



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TÍTULO**

“Responsabilidad Extracontractual en las víctimas de casos de violencia familiar en el distrito judicial de Lima Este 2017”

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE**

**ABOGADO**

**AUTOR**

Lenyn Omar Antonio La Rosa Arce

**ASESOR**

Mg. Lutgarda Palomino Gonzales

**LINEA DE INVESTIGACIÓN**

DERECHO CIVIL

**LIMA – PERÚ**

**2018**

**PÁGINAS PRELIMINARES**

 <b>UCV</b> UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO	<b>ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS</b>	Código : F07-PP-FR-02.02 Versión : 09 Fecha : 23-03-2018 Página : 1 de 1
--	---------------------------------------	---

El Jurado encargado de evaluar la tesis presentada por don (a) La rosa oce Lenin Omar Antonio  
 cuyo título es: Responsabilidad extracontractual en las víctimas de casos de violencia familiar en el distrito judicial de Lima Este - 2017

Reunido en la fecha, escuchó la sustentación y la resolución de preguntas por el estudiante, otorgándole el calificativo de: A.8 (número) excelente (letras).

Trujillo (o Filial) S.S.L. 11 de 07 del 2018

[Signature]  
 PRESIDENTE

[Signature]  
 SECRETARIO

[Signature]  
 VOCAL

				
Elaboro	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable del SGC	Aprobo Vicerrectorado de Investigación

**DEDICATORIA.**

A mis sacrificados padres, modelos de perseverancia y dedicación, quienes me valieron de impulso, para no rendirme ante las adversidades Y finalmente este trabajo se lo dedico a mi hermano por ser el sostén en mi apatía, para que aprenda el camino a la superación y el éxito.

## **AGRADECIMIENTO**

A nuestro Señor Jesucristo y su Santa Madre en advocación a nuestra Virgen del Carmen, que a través de su amor infinito me devolvieron la vida, perdonando mis errores y brindándome diversas oportunidades y las fuerzas necesarias para iniciar nuevamente y desenvolverme de la mejor manera en el desarrollo de la investigación

Finalizo agradeciendo infinitamente a mi tía Mery Mares, por su espíritu desinteresado que ha servido de sostén para la culminación de mi carrera.

### DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Yo, Lenyn Omar Antonio La Rosa Arce identificado con DNI N° 46453311, a efecto de cumplir con las vigentes disposiciones estimadas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, Facultad de Derecho, Escuela Académica Profesional de Derecho, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y auténtica.

Así mismo, declaro también bajo juramento que todos los datos e información que se presenta en la presente tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Lima, 10 de Julio del 2018



Lenyn Omar Antonio La Rosa Arce  
DNI N° 46453311

## PRESENTACIÓN

Señores miembros del jurado:

Presento antes ustedes la investigación de tesis titulada "Responsabilidad Extracontractual en las víctimas de casos de violencia familiar en el distrito judicial de Lima Este 2017", puesto a vuestra consideración, que tiene como propósito Explicar la incidencia de la responsabilidad extracontractual en los casos de violencia familiar en el distrito judicial de Lima Este 2017 en base a teorías, a trabajos previos observación de la realidad nacional y demostrando mediante resultados estadísticos a personas conocedores del tema

La elaboración de la presente investigación se ha realizado en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, esperando cumplir con los requisitos de aprobación.



Lenyn Omar Antonio La Rosa Arce  
DNI N° 46453311

## ÍNDICE

	<b>Página</b>
 <b>PÁGINAS PRELIMINARES</b>	
Acta de Aprobación de la Tesis	iii
Dedicatoria	iv
Agradecimiento	v
Declaratoria de autenticidad	vi
Presentación	vii
Índice	viii
<b>RESUMEN</b>	xii
<b>ABSTRACT</b>	xiii
 <b>I. INTRODUCCIÓN</b>	
1.1. Realidad problemática	14
1.2. Trabajos previos	16
1.3. Teorías Relacionadas al tema	18
1.4. Formulación al problema	31
1.5. Justificación del estudio	32
1.6. Hipótesis	33
1.7. Objetivos	34
 <b>II. MÉTODO</b>	
2.1. Diseño de investigación	36
2.2. Variables, operacionalización	37
2.3. Población y muestra	40
2.4. Técnicas e instrumentos, validez y confiabilidad	41
2.5. Métodos de análisis de datos	45
2.6. Aspectos éticos	46

<b>III.</b>	<b>RESULTADOS</b>	48
<b>IV.</b>	<b>DISCUSIÓN</b>	57
<b>V.</b>	<b>CONCLUSIONES</b>	61
<b>VI.</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>	63
<b>VII.</b>	<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</b>	65

## **ANEXOS**

Anexo 1: Instrumentos

Anexo 2: Base de datos de las variables

Anexo 3: Matriz de consistencia

Anexo 4: Validación de los instrumentos

Anexo 5: Evaluación de la similitud del instrumento con Turnitin

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 01 Operacionalización de las variables (variable independiente)	38
Tabla 02 Operacionalización de las variables (variable dependiente)	39
Tabla 03 Población de operadores judiciales de la Corte Superior de Lima Este	40
Tabla 04 Relación de expertos que validan el instrumento	42
Tabla 05 Rangos de los coeficientes de confiabilidad	42
Tabla 06 Resumen de procesamiento de casos (variable Independiente)	43
Tabla 07 Estrategia de fiabilidad (variable independiente)	43
Tabla 08 Estadísticas de total de elemento (Variable independiente)	43
Tabla 09 Resumen de procesamiento de casos (variable dependiente)	44
Tabla 10 Estrategia de fiabilidad (variable dependiente)	44
Tabla 11 Estadísticas de total de elemento (Variable dependiente)	45
Tabla 12 Resumen del modelo(objetivo General)	48
Tabla 13 Coeficiente (objetivo General)	48
Tabla 14 Resumen del modelo (objetivo específico 1)	50
Tabla 15 Coeficiente Anova (objetivo específico 1)	50
Tabla 16 Resumen del modelo(objetivo específico 2)	52
Tabla 17 Coeficiente Anova (objetivo específico 2)	52
Tabla 18 Resumen del modelo (objetivo específico 3)	54
Tabla 19 Coeficiente Anova (objetivo específico 3)	54

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

Grafico 01	49
Grafico 02	51
Grafico 03	53
Grafico 04	55

## RESUMEN

El siguiente trabajo tuvo como objetivo general, Explicar la incidencia de la responsabilidad extracontractual en la víctima de casos de violencia familiar en el distrito judicial de Lima Este 2017, donde mi población está conformada por 39 personas entre jueces y especialistas legales de los juzgados de familia de Lima Este, se utilizó una muestra (no probabilística por conveniencia) también se utilizó para la recolección de datos el cuestionario, mediante la técnica de la encuesta, se obtuvo una confiabilidad de .832 para la variable independiente y .861 para la variable dependiente según la tabla categórica, nuestros instrumentos son altamente confiables, donde el coeficiente de relación entre las variables es de 0.657 esto quiere decir que existe relación entre las variables responsabilidad extracontractual y violencia familiar, el coeficiente al cuadrado es .432 que se traduce que el 43.2% de la variable violencia familiar es explicada gracias a la variable responsabilidad extracontractual, donde la significancia es igual .000 de la tabla número 13 del ANOVA me posibilita realizar un modelo de regresión lineal, en la prueba de hipótesis P- Valor = ,000 de (significancia) eso significa que se rechaza la hipótesis nula, por lo tanto se concluye que: se acepta la hipótesis general propuesta H<sub>1</sub> “La Responsabilidad Extracontractual incide en las víctimas de casos de violencia familiar en el distrito judicial de Lima Este-2017.”

Palabras clave: Violencia Familiar, Responsabilidad civil extracontractual

## ABSTRACT

The following work had as a general objective, Explain the incidence of extracontractual liability in cases of family violence in the judicial district of Lima East 2017., where my population is made up of 39 people among judges and legal specialists, a sample was used (not probabilistic for convenience) the questionnaire was also used for the data collection, by means of the survey technique, a reliability of .832 was obtained for the independent variable and .861 for the dependent variable according to the categorical table, our instruments are highly reliable, where the coefficient of relationship between the variables is 0.657 this means that there is a relationship between the variables extracontractual responsibility and family violence, the squared coefficient is .432 which means that 43.2% of the family violence variable is explained thanks to the extracontractual liability variable, where the significance is equal .000 of table number 13 of the ANOVA allows me to perform a linear regression model, in the hypothesis test P-Value =, 000 of (significance) that means that the null hypothesis is rejected, therefore it is concluded that: We accept the general hypothesis proposed H1 "The extracontractual Liability affects the victims of family violence cases in the judicial district of Lima East-2017. "

Key words: Family Violence, Extracontractual civil liability

## **I. INTRODUCCIÓN**

## 1.1 Realidad Problemática

A nivel mundial 10 de los 14 países con mayor violencia familiar se encuentra en América Latina, en la estadística mundial por lo menos 12 mujeres mueren a causa de un victimario en el hogar esta cifra es otorgada por la comisión económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en octubre del 2016. En Francia, tres mujeres son asesinadas a diarias por sus parejas y 5 cruelmente golpeadas, mientras que en Estados Unidos, a diario 1 mujer es asesinada por su pareja y 10 mujeres maltratadas en el entorno familiar.

Según el Observatorio de Igualdad de Género (OIG), entidad americana señaló que en América Latina el año 2017, un aproximado de 3 389 mujeres murieron a causa de un feminicidio según el diario país.

En América Latina el país con la mayor tasa de violencia familiar en el año 2014 es de Honduras con 531 muertes el cual representa casi 14 mujeres cada 100 000 habitantes estas muertes fueron realizadas dentro del hogar, también se puede considerar que los países con violencia familiar también está el Salvador y República Dominicana.

A nivel nacional en los años 2015 y 2016 se han incrementado en un 25% las denuncias por violencia familiar; la región, con mayor índice de denuncias es la ciudad de Arequipa con un total 1122 denuncias, este dato es proporcionado por INEI en el año 2017. En ese año, el Poder Judicial ha recibido 195 000 mil denuncia por violencia familiar en todo el país, deduciendo que cada mujer y miembro del entorno familiar es maltratada cada minuto. Mientras tanto, estamos considerados por la ONU como el segundo país con mayor índice de violencia contra las mujeres en América Latina.

En casos de los niños, el 41,5% de los niños de 9 a 11 años de edad fueron víctimas de violencia psicológica o física por parte de los integrantes de su familia durante los años 2015 y 2016, mientras en el caso de los hombres no denuncian por el viejo tabú del machismo y la burla social. En una sociedad tan vulnerable, el tema de violencia familiar ha evolucionado vertiginosamente, los factores que se desglosan son sociales, económicos, culturales, pero los más influyentes son el patriarcado y el machismo.

Según la Ley N° 30364 y su respectivo reglamento precisa cuatro tipos de manifestaciones de violencia en el seno familiar como es de arquetipos: física, sexual, psicológica y la más novedosa la violencia económica. La parte procesal más importante de la ley, son las

medidas de protección y las medidas cautelares interpuesta por los juzgados de familia, como blindaje ante los seguimientos del agresor.

Siendo materia de derivación al Ministerio Público para la apertura de la investigación o su archivamiento y cese del proceso, o la notable redistribución al Juzgado Penal o Juzgado de Paz Letrado según la proporción del daño; que estas judicaturas a través de su sentencia imponen una reparación civil irrisoria, por lo que vemos coherente que se vuelva a retomar la entrega de la indemnización por los juzgados de familia, según la ley derogada N° 26260, debido a que esta judicatura tienen mayor competencia y conocimientos en los problemas suscitados en la familia.

Es lamentable, ver como la fiscalía, en base a recoger las resoluciones del poder judicial para que formulen las denuncias en base a las investigaciones competentes, no consideren como daños, aquellos maltratos psicológicos que son productos de la aplicación de la violencia familiar, y que el perseguidor del delito no contribuya como tal, generando el archivamiento o el cese de los casos, sin formular la denuncia respectiva. Otro caso es que en los juzgados de paz Letrado o Juzgados penales emiten una reparación civil de carácter irrisorio, que normalmente oscilan entre los 300 a 1000 soles; como puede considerarse posible que una demanda de indemnización por separación conyugal tenga el valor de 20 veces más.

Se observa que se genera la presencia de la institución jurídica, responsabilidad civil extracontractual, a través del cumplimiento y configuración de sus elementos, cuya finalidad es revestir de una indemnización integra desprendiéndose de un hecho ilícito, tal como lo señala el artículo 1969 del Código sustantivo “Aquel que por dolo o culpa causa un daño a otro está obligado a indemnizarlo.

Asimismo; estas transgresiones y sus derivadas consecuencias, deben responder a la necesidad de los jueces en actuar con la facultades designadas en amparar el resarcimiento de parte del denunciado conforme a una indemnización con relación al daño ocasionado a favor de la víctima; estos temas de indemnización ya existe doctrina y jurisprudencia en otros países como Chile, Argentina, Colombia y otros de Sudamérica, pero persiste con la incertidumbre de la posibilidad de quien sería el responsable en llevar un proceso tan tedioso y que los derechos de las víctima queden exento de ser protegidos por el Estado.

Ahora bien, el presente proyecto de investigación también radica en la existencia de un

problema social, que los daños morales como los daños físicos sean considerados como pertinentes y que tengan un resarcimiento determinado acorde a las necesidades de las víctimas con un valor ostentoso, considerando que estos procesos sea retomada por las competencias de los juzgados de familia, debido a que ellos tienen mayor conocimientos en los problemas que suscitan en el entorno familiar, y que los casos de indemnización derivada de violencia familiar sean llevados por ese órgano jurisdiccional.

## **1.2. Trabajos Previos:**

### Internacionales

Zeno (2015). “La Responsabilidad extracontractual en los casos de violencia doméstica”. (Tesis para obtener el título de Doctor en la Universidad Complutense de Madrid). Madrid-España. Asumió como Objetivo General: Establecer si en los casos de violencia familiar se realiza la debida indemnización para resarcir el daño causado a la víctima, cuyo estudio recurrido es de enfoque cualitativo; concluyó que dentro del terreno del sistema jurídico español, los daños causados por violencia doméstica deben de ser resarcidos a cabalidad.

Calderón y Henao (2015). “Responsabilidad extracontractual del Estado por privación injusta de la libertad en Colombia”. (Tesis para obtener el título de abogada en especialización en Derecho Administrativo en la Universidad Santo Tomás de Colombia). Bogotá-Colombia. Asumieron como Objetivo General: Analizar, desglosar y determinar la relación existente entre el artículo 90 de la carta y la privación injusta de la libertad como fuente de la responsabilidad extracontractual del Estado, cuyo estudio recurrido es de enfoque cuantitativo; concluyendo que, las personas que han sido de una y otra manera privada de su libertad en el desarrollo de la investigación penal, y culminado puesto en libertad, conservando su inocencia, sin ningún tipo de culpabilidad, esta victima afectada tiene la obligación de demostrar el daño ocasionado por la privación de su libertad, así gozar de una indemnización resarsoria de parte del Estado, asegurando las reparaciones morales y materiales de forma integral y proporcional al daño ocasionado por la ejecución inoportuna de la vulneración del derecho a la libertad, mediante el abuso y el mal uso del poder.

### Nacionales

Molero (2015). “La responsabilidad extracontractual frente a las víctimas en accidentes de tránsito en la provincia de Cusco – 2014”. (Tesis para obtener el grado de magister en

derecho en la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez). Cusco-Perú. Asumió como Objetivo General: Analizar las diferentes normas legales y jurisprudencia para plantear alternativas a fin de obtener una reparación integral para las víctimas, por el daño ocasionado como consecuencia de accidentes de tránsito, cuyo estudio recurrido es de enfoque cuantitativo; concluyendo que, de lo concerniente en el artículo 1970° que hace referencia a la obligación que tienen los responsables de un bien riesgoso por ejercicio de alguna actividad, en base al supuesto de la responsabilidad, los principios de ecuanimidad y proporcionalidad, tiene obligación del resarcimiento del daño sin perjudicar el aspecto económico de cada involucrado, tanto en la víctima como en el responsable. Se estima interpretar que los bienes riesgosos hacen referencia a los vehículos automotores.

León (2015). “Criterios para fijar una indemnización por daños y perjuicios en los casos de violencia familiar”. (Tesis para optar el título profesional de abogado en la Universidad Privada Antenor Orrego). Trujillo-Perú. Asumió como Objetivo General: Determinar cuáles son los criterios que deben ser tomados en cuenta por el juez para fijar una indemnización por daños y perjuicios en los casos de violencia familiar, cuyo estudio recurrido es de enfoque cuantitativo; concluyendo que, desde la primacía del derecho regulado por la constitución y las demás normas con rangos de ley reconocen el derecho de la integridad de la persona y a no ser víctima de ningún tipo de violencia moral, física, psíquica sexual, correspondiendo a ambos sexos sin mérito a discriminación, con la finalidad de vincular a los órganos jurisdiccionales, con el propósito de interpretar los dispositivos legales con la finalidad de amparar los derechos de protección de la persona sujetas a ser víctimas de maltrato, de este modo se establece la función del juez en impartir justicia sin obligación de ser muy positivista.

#### Locales

Olortegui (2010). “Responsabilidad civil por omisión de reconocimiento voluntario de la paternidad extramatrimonial”. (Tesis para optar el grado académico de Magíster en Derecho con Mención en Derecho Civil y Comercial en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos). Lima-Perú. Asumió como Objetivo General: Determinar el vacío legal o las lagunas del derecho, respecto a la legislación sobre la responsabilidad civil por la omisión al reconocimiento voluntario de la paternidad extramatrimonial que debe añadirse en el código civil vigente o insertarse en el nuevo código civil peruano, cuyo estudio recurrido es el enfoque cualitativo; Concluyendo que, la finalidad del ejercicio de

un acto ilícito y antijurídico que contravengan la ley no radica básicamente en el solo hecho de castigar, sino en la intención de brindarle la protección adecuada a los derechos vulnerados de las víctimas por una conducta proporcionalmente impropias, ocasionando por una acción omisiva, que es desamparada por el derecho, por el simple cumplimiento imperativo de la ley, por este motivo no puede quedar exento las relaciones familiares ni mucho menos la filiación, buscando como objetivo una reclamar una indemnización.

Tuesta (2015). “La responsabilidad civil derivada de la negación del reconocimiento de la paternidad extramatrimonial”. (Tesis para optar el grado de abogado en la Universidad Privada del Norte). Lima-Perú. Asumió como Objetivo General: Determinar si es probable la responsabilidad civil derivada de la negación de la paternidad extramatrimonial en el ordenamiento jurídico peruano, cuyo estudio recurrido es el enfoque cuantitativo; concluyó que, en la Corte Suprema no distingue una posición contraria a los daños patrimoniales y morales en materia de responsabilidad extracontractual, ambos daños son indemnizables independientemente si actúan bajo el principio del dolo y culpa. Asimismo, no es necesario un tratamiento distinto, si actuar estrictamente a la regla general como presupuesto la configuración de la responsabilidad la intención de causar daño.

### **1.3. Teorías relacionadas al tema:**

La responsabilidad civil, contiene un sinnúmeros de acepciones, entre una de ellas, la definen como aquella obligación que comprometen al resarcimiento de daños que se impone directamente hacia quien es considerado civilmente responsable, sea por lo taxativo e imperatividad de una norma, de una operación sapiente de los operadores de justicia a la luz del cumplimiento formal de las esfera normativa (León, 2016, p. 32).

Todo acto que no incluye o se plasma en un contrato, siempre está motivada de un acto ilícito. Asimismo, dentro de las teorías ajenas a la culpa, existen las diversas teorías de la culpa objetiva y la teoría de la difusión social del riesgo (Trazegnies, 2001, p.127).

Diversas razones se jactan en el pago de una indemnización, formas basadas en el buen orden y la debida distribución del riesgo en el entorno de la sociedad que exigen necesariamente la reparación a la víctima sin necesidad de sancionar o delatar al culpable (Trazegnies, 2001, p.127).

Velásquez (2013), Acotó que, la responsabilidad civil es una institución jurídica que se encuentra adherido al concepto de obligación, debido a la arista que todo responsable tiene una obligación, considerando oportuno la implicancia que tiene la responsabilidad en la reparación de un daño causado a otro, sin que exista una relación contractual que vincule a ambos, teniendo un campo de aplicación longitudinal inmensa que la misma responsabilidad contractual, pues va a comprender diversidad de fuentes y figuras jurídicas, que en unión lograrán completar la responsabilidad extracontractual como método de resarcir aquellos daños generados, (p. 11).

La existencia y la configuración de la responsabilidad civil es menester que prevalezca la acción u omisión, plasmada en la antijuridicidad, y que esta guarde algún grado de interacción con algún daño, en base a una relación de causalidad o nexo causal, este conjunto de elementos sería factible añadirle los factores de atribución que van a reconocer la justificación de la imputación del daño a un patrimonio determinado. Asimismo, indicó que este cumplimiento de la obligación de los elementos de la responsabilidad civil se debe de desempeñarse fehacientemente en ambos terrenos, tanto contractual como extracontractualmente (Yzquierdo, 2016, p.151).

Taboada (2013), señaló que, la antijuridicidad es un requisito de suma importancia, porque en su espíritu desglosa el nacimiento de la obligación de indemnizar, produciendo el daño a otro mediante un acción que es amparada por el derecho, por vulnerar las normas taxativas y las transgresiones de los principios que integran el orden público o los patrones de la convivencia social que formen la buenas costumbres en el íntegro del sociedad. Resulta claro que el comportamiento debe actuar ilícita, antijurídica o ilegítimamente en relación a los daños efectuados para el posible surgimiento del supuesto de la responsabilidad civil, en sus dos matices, contractual y extracontractual (p. 45).

La antijuridicidad es establecida y originada por la transgresión del derecho a la integridad personal y psicofísica de quien padece los actos del agresor, en este caso la víctima, así como, a su honor, y a la buena reputación, al derecho a la paz y a la tranquilidad familiar, que involucra gozar de un entorno ecuánime en la cual se logre un desarrollo adecuado de la persona, a la libertad y a la seguridad moral, psíquica o física, ni que se encuentre sometidos a tortura ni a tratos que lo desvaloricen como humanos. (Torres, 2016, p. 372)

En este caso el Derecho a la integridad psicofísica, encontrándose amparada en nuestra Carta Magna, en su inciso 1 del artículo 2. Al respecto el Tribunal constitucional, ha

señalado que el Derecho a la integridad personal se desglosa en tres enfoques: Físico Psíquico y moral. (Sentencia Exp. N° 06117-2009 PHC/TC, 2010).

De esta forma el ente máximo de la interpretación constitucional, el Tribunal Constitucional, ha señalado, que el Derecho a la integridad personal, se encuentra muy cohesionado con el derecho a la dignidad de la persona, a la salud, a la vida, y a la seguridad personal. Tiene vinculación con el derecho a la salud, por el habitual desenvolvimiento de las funciones biológicas y psicológicas del hombre; aconteciendo, en una condición necesaria para el desarrollo personal, y un mecanismo transcendental para lograr el bienestar individual y colectivo, Por lo que su vulneración se jacta en un ilícito del ordenamiento jurídico que ostenta.

Espinoza (2016), indicó que, los factores de atribución constituyen el fundamento de la obligación de indemnizar, por ese motivo la responsabilidad extracontractual forma la existencia de dos situaciones: por un lado un enfoque subjetivo (dolo y culpa) y por el otro un enfoque objetivo (responsabilidad objetiva) prescindiendo del criterio de la culpa (p. 183).

La culpa es aquella ruptura de una cierta conducta, a pesar que no existe la intención de dañar, se omite negligentemente la conducta debida y esperada para cada caso, ya que así procedería con la configuración de un riesgo culposo, esencialmente debe constatar suficientemente la alta probabilidad del accidente o el daño grave. Debido a ello, no siempre es considerada la acción como culpable. (Yzquierdo, 2016, p. 278).

Acuña (1963), mencionó que, aquella persona que en su pleno desarrollo ha actuado imprudentemente, sin la adecuada diligencia, o pericia del caso (cuando está sometida a ejecutarlo), y ha generado ciertas consecuencias, mediante su obrar como daños a bienes a terceros. Esto se le catalogará como que ha actuado con culpa. (p. 13).

Para imputar la comisión de un daño doloso, se debe de comprobar fehacientemente la existencia y prevalencia del dolo, la estructura normativa nunca lo presume, ni el traspaso de la carga de la prueba a cargo de la persona que se le imputa o probablemente en contra del mismo; como puede suceder en otras presunciones cuya institución jurídica sea el de la culpa leve. (Alpa y Alessandro, 2006, p. 97).

Yzquierdo (2016), manifestó que, el dolo es aquella voluntad propia del agente causante del agravio o daño, donde ha tenido la intencionalidad y/o premeditación, consistiendo la

existencia de la voluntad de dañar a alguien; bastará que exista conocimiento del daño por acción y omisión, coincidiendo con el artículo 1318° del código Civil en adhesión al incumplimiento de la obligación. El dolo extracontractual reflejará adecuadamente la acción delictiva, recayendo el daño sobre las personas, (p. 280).

Torres (2016), señaló que cuando una conducta es dolosa quiere decir que el agresor lo realizó en conciencia con la plena voluntad de querer causar el daño, mientras en otro panorama, la conducta antijurídica culposa es aquella que se genera por negligencia o imprudencia. (p.384).

Taboada (2013), consideró que, la responsabilidad objetiva como responsabilidad por riesgo, basándose al cumplimiento de factores de atribución objetivo, que son estimados como frutos de los supuestos de la responsabilidad subjetiva, mientras que se cumplan con los tres requisitos (acción, nexos causal, daño) equivale a la configuración de esta institución jurídica, obedeciendo al artículo 1970° del código sustantivo; haciendo hincapié al bien riesgoso o peligroso, o por el ejercicio de una actividad riesgosa o peligrosa, caso contrario al artículo 1969° del antecesor código (p.112).

Mediante la comprobación de ciertas facetas de la violencia psicológica, física, sexual y económica con un alto índice de compatibilidad con las secuelas características del maltrato ocasionado y producto de esto se padecen algún tipo de consecuencia se intervendrá a establecer el nexo causal entre ambas variables. (Collantes, 2011, p. 91)

El daño causado y la conducta antijurídica debe existir una relación de causa y efecto, mientras que no se complementen estos dos elementos no existirá responsabilidad civil, por la cual no se configura la obligación de indemnizar al afectado. Interpretando lo dicho aclara que el daño causado debe ser consecuencia de la conducta antijurídica del autor o de los autores; asimismo, que en el campo de la responsabilidad extracontractual se debe tener en cuenta el criterio de la causa adecuada, mientras en la responsabilidad contractual es necesario la causa inmediata y directa. (Taboada, 2013, p. 97).

Echeburúa y De Coral (2010), mencionó que, solo una mala relación de pareja no puede producir un daño completamente moral, en las personas afectadas, No hay que confundirnos entre el daño como elemento del juicio de responsabilidad civil, que el típico malestar, o aquella incomodidad del puro camino de la separación no deseada. De

otro modo, el maltrato psicológico y físico, por el contrario, puede resultar un problema devastador para el buen bienestar de la víctima que acarrea esos daños. (p.138).

En la jurisprudencia Argentina, manifestó que toda convivencia humana es sumamente dificultoso y en toda relación de habitación originan roces y diferencias que deben de darle solución, no produciendo que se efectúe el grado de alguna indemnización. Sin embargo aquellos comportamientos que logran superar cualquier criterio de razonabilidad y solo actúan el abuso de un supuesto poder en el seno familiar, realmente resultan generadores de daños. (Torres, 2016, p. 375).

Espinoza (2016), manifestó que sería muy mediocre e incongruente, incluir el daño como la simple lesión de un interés protegido, el daño influye de la diversidad de las consecuencias producto de una infinidad de efectos negativos, que desprenden de la lesión de cualquier interés o derecho que esté sujeto a protección. Apremia sujetarse en dos tendencias, en la doctrina francesa con la teoría donde distingue el daño del perjuicio y la posición italiana que distingue el daño-evento de la consecuencia. Asimismo, hace la distribución en clasificar a los daños en patrimoniales y extrapatrimoniales. (p. 299).

Uriburu (2009), señaló que, los daños patrimoniales consisten en el deterioro, menoscabo o afectación causado por la ruptura de valores económicos que forman parte del patrimonio de la víctima, afectando sus derechos e intereses patrimoniales, esgrimiendo al daño emergente y al lucro cesante (p. 154).

El daño emergente es la pérdida que aborda los bienes y patrimonios, de propiedad quien fuera víctima, por consecuencia de un acto u omisión ilícita o como la falta de cumplimiento de un contrato, siendo representado económicamente por la proporción equitativa de la prestación. Los gastos que pueda realizar la víctimas para reparar las cosas al estado anterior (Velásquez, 2013, p. 283).

El lucro cesante consiste en la manifestación de la pérdida frustrada del percibimiento neto de las legítimas ganancias patrimoniales de la persona que ha sido dañado, considerando que se configura mediante dos opciones por algún acto ilícito o por el incumplimiento de algún contrato. (Velásquez, 2013, p. 283).

Uriburu (2009), acotó que, los daños extrapatrimoniales son generados por el detrimento, menoscabo o afectación que se presentan en base al quebrantamiento de la salud, fisiológica, o acarreadas desde el aspecto sentimental, emocional o afectiva de la víctima,

dando lugar a diversos tipos de daños como: (p. 153).

El daño a la persona es aquel menoscabo físico que padece el sujeto dañado; asimismo, considera que el ser humano como creador del derecho, y el derecho ha sido creado para proteger al ser humano; resalta que se trata de una protección en la condición del ser humano de grado intangible. Por este planteamiento consideró importante la apertura de nuevas posturas que integren al derecho a la persona, considerándose en la jurisprudencia y doctrina actual, en donde la presente norma no te limita a la interpretación taxativa, sino abre un amplio camino para nuevas aplicaciones. Entre ellos tenemos: daño psicosomáticos (daño biológico y daño a la salud o al bienestar) y también el daño al proyecto de vida (Fernández, 2015, p. 21).

Los daños psicosomáticos se pueden desglosar para criterios netamente descriptivos, puede descomponerse en daños biológicos, a la salud, debido a que aspecto psicosomático hace referencia a la unidad motriz del hombre y las diversas probabilidades dañinas que pueden influir en su estado normal. De este modo, existen casos en el que un daño biológico puede pasar por un daño psíquico y terminar a un daño a la salud (Mazaneres, 2008, p 54.).

El daño biológico es la lesión como tal, entendida como un golpe, fractura, mutilación entre otros, siendo aquellos que causaran perjuicios a la integridad de la persona dañada, en este caso la víctima, generando como consecuencias cambios habituales en el desenvolvimiento de su vida cotidiana. (Espinoza, 2008, p. 54).

El daño a la salud y bienestar son sinónimos, engloba predominantemente consecuencias como aquellos que van a generar a partir de una lesión al cuerpo, como la pérdida de un órgano, un rostro marcado por una cicatriz entre otras que comprometen unas graves déficits y repercusiones que se pueden expresar a través de un daño moral o emocional, causando algún trastorno mental que perjudique la posibilidad del desarrollo del ser humano. (Fernández, 2015, p.23).

El daño al proyecto de vida considerado como el desprendimiento del daño en base a su libertad temporal, no aquella de secuencia objetiva, sino más bien subjetiva, que se configurará desde la falta de disposición para tomar decisiones propias, impidiendo convertirla en una supuesta conducta que acogerá en conjunto a otra, esa imposibilidad frecuente producirá una serie de consecuencia entre ella una desarticulación con su

destino, en cuanto a su futuro, en la toma de decisiones y elecciones en el rumbo que la persona otorga a su vida. Pero esta desazón no solo puede ser genérica, sino también irradiara algún tipo de retardo para el cumplimiento de sus propias decisiones (Fernández, 2015, p. 24).

El daño moral como la lesión que recae sobre bienes o intereses no susceptibles de valoración dineraria, inmersa dentro de los daños no patrimoniales. Siendo aquel menoscabo de elemento primario de la persona que atentan los derechos de la personalidad; asimismo, describen incidencias que se centran en las dimensiones psíquicas, espiritual y de la identidad de la persona, irrumpiendo con sentimientos íntimos y lazos de relación entre vinculo familiares o de carácter afectivo, así como aquellos competentes de la plenitud psicológica (López, 2010, p. 124).

Los daños por la muerte de un pariente, conforman parte de los daños reflejos, considerados como aquellos daños que se jactan de las elocuentes subjetividades del dañado, respecto a la relación jurídica de aquellos agentes que claman haber padecido algún tipo de daño de forma indirecta. (Espinoza, 2016, p. 301).

Castillo (2016), mencionó que, el proceso familia cautelar, busca establecer el daño causado por la violencia inferida, conseguir su resarcimiento y evitar su prolongación. De esta forma que la vía familia cautelar se base en establecer el daño causado, ya que en este proceso se puede hacer uso de todos los medios probatorios que causen convicción y pertinencia, entre ellos; los certificados psicológico, médicos, testigos, asistentes sociales, etc. En esta forma, el juez puede actuar de oficio y solicitar que algún especialista efectúe un diagnóstico que implique la situación de riesgo y el medio social del seno familiar, con el propósito de adoptar o encargar ciertas medidas correctivas necesarias (p. 122).

Torres (2016), indicó que para poder fijar el resarcimiento, constituye un acto complejo, pues la esfera de los daños generados tienen un carácter rigurosamente muy particular. En efecto, según una jurisprudencia argentina, nos señala que no todas las personas tienen la misma forma de reacción enfrentándose a los mismos acontecimientos, se puede calificar como personalidad de base o según el psicoanálisis historia del sujeto o comúnmente la sensibilidad como lo establecería vulgarmente. (p. 388).

Si el dañado se configuró como parte civil en un proceso penal, carece de total derecho de pretender en el proceso civil un resarcimiento por los daños causados. En particular debe de prevalecer el principio de Cosa juzgada, Por lo tanto, si ya existe un monto fijado en proceso penal como reparación, ya no es procedente solicitarla ante el juzgado de familia que velan íntimamente casos de Familia. (Torres, 2008, p. 389).

Hinostroza (1997), mencionó que, que la familia al transcurrir del tiempo ya no concibe un concepto en sentido único y universal, sino, que existen otros modelos de distintas sociedades en que el concepto de familia se ha transgredido abriendo fronteras a otros tipos de formaciones. De este modo, podemos comprender por familia, como todos aquellos grupos humanos en los cuales las personas se han conformado históricamente, prevaleciendo una masa diversificada de los paradigmas de la misma (p. 412).

Andia (2008), indicó que, la familia es aquella institución que tiende a basarse en funciones sociales, económicas e ideológicas, dentro de las cuales se sustenta en la manutención y reproducción de una fuerza laboral por el cual se plasman en las faenas domésticas para la obtención de muchos bienes y servicios (p. 122).

La familia se ha constituido en un ente primordial de la unidad básica de la sociedad, volviéndose aquel sendero por el cual el hombre se sociabiliza. Proveyendo a sus integrantes los medios necesarios para su desarrollo, tanto en su condición psicológica o física, encontrándose unidos por lazos de matrimonial o concubinato, o también de parentesco (...), la familia ha llegado a padecer distintas variaciones con el transcurso de tiempo; sin embargo, sigue siendo la cedula de la sociedad, además, continua con sus facultades en las esferas sociales, económicos y efectivos. (Martínez, 1998, p. 159).

La familia está conformada habitualmente por los individuos que comparten en un mismo hogar. En varias ocasiones, los integrantes del seno familiar no viven juntos, pero conservan algún tipo de relaciones muy compactadas. Los típicos casos se extienden a otras estructuras familiares. Asimismo, se puede aclarar que las personas que comparten el mismo hogar sean un integrante del mismo centro familiar (Canales, 2011, p.37).

La etimología de la palabra violencia, se generó a través de la raíz del término que origina un despliegue lingüístico, se deriva en común circunstancia al concepto fuerza. Asimismo, del verbo violentar, violar y forzar, rigiendo que alude a la implicancia de esos términos a las acciones humanas con la finalidad de perjudicar, limitar la insatisfacción hasta el posible daño, desarrollándose en distintos lugares e instituciones, como escuelas,

trabajo, calle y hasta la propia familia, sin importar los grados en género, edad ni condición social, afectando en forma global (Corsi, 2009, p. 18).

En el Artículo 2 Literal a), nos menciona que la violencia debe tener lugar dentro del seno familiar o alguna unidad doméstica, quizás también en otra relación interpersonal, así como, que el agresor viva o haya vivido en el mismo hogar que la mujer, y que entre otros daños de los típicos, como los cuales la violación, maltrato y abuso sexual. (La convención Belén do Pará, 1994, p.2).

La violencia es el factor perturbador provocado y establecido en la sociedad, desligado de la propia voluntad, con una percepción a imponer la voluntad del agente agresor como consecuencia de la violencia ejercida contra otra persona, por la cual naturalmente impide que actúe la voluntad agresiva como modo de represión. (Uriburu, 2009, p. 62).

La violencia son aquellos actos por la cual prevalece el uso de la fuerza, abierta u oculta con la finalidad de alcanzar ciertos objetivos sobre una persona o un grupo que no desea consentir libremente. Asimismo, sostiene que la violencia invoca al abuso de poder ejercido sobre otros, cuya finalidad es el no reconocimiento de la condición de sujeto referido a la víctima produciéndose una descarga total de tensiones (Núñez y Castillo 2009 p. 11).

Alfaro (2011), precisó que, la violencia familiar se manifiesta de diversos modos de transgresiones que se generan intrínsecamente en el seno familiar, llamándose una relación de abuso por aquellas acciones u omisiones que ocasionan algún daño en sus formalidades, físicas, psicológicas, sexual, económica o de otra modalidad contra algún miembro familiar, para que este panorama abusivo se manifieste debe ser crónica, permanente y periódica (p.61).

Salas (2009), acotó que, la violencia familiar, es aquel conjunto de modelos cuya existencia prevalece relaciones que de manera rápida y directa, padecen de riesgos en el aspecto físicos, psicológicos, sexuales y otros de los individuos dañados, cuyos responsables son los mismos integrantes del cuerpo familiar. (p. 144).

La violencia familiar o intrafamiliar, hace su aparición en el ámbito de un sistema familiar, en la cual uno o varios de los integrantes de la esfera familiar son sujeto a infinidad de abusos o perversos maltratos por parte de otra persona miembro del grupo familiar cumpliendo un papel de autoridad o de irradiación de fuerza, cuando ese tipo de

fenómenos se convierte o se manifiesta en una estructura más sólida y aguda generará graves consecuencias como el abandono de niños, incesto, delincuencia, mujeres abandonados, orates abandonados y graves problemas socio económicos (Marueta y Orosco, 2015, p. 125).

La violencia familiar, es aquella realizada por algún miembro integrante de la esfera familiar, comprendida como aquella institución social en donde se concentran infinidad de personas con un grado de parentesco en particular, en la que el sujeto agresor transgrediendo las leyes, normas, etc. genera en su círculo familiar una serie de daños físicos, psicológicos, sexuales y de otra índole que agudizan la armonía de la familia. Asimismo, el Estado a través de su poder jurisdiccional y las leyes, siendo competente para castigar debidamente estos actos ilícitos (Núñez y Castillo 2009 p. 19).

Los actos de violencias son recurrentes en la familia, irrumpiendo la armonía y la dinámica familiar, los tipos de violencias pueden consistir en ataques enmarcados en todos los casos de violencia sean físicos, sexuales, psicológicos, y con la ley N° 30364 incorporaron la violencia económica; normalmente producidos contra aquellos indefensos y débiles como, mujeres, niños y adolescentes, y ancianos y demás miembros del grupo familiar. Dicha Ley brinda medidas de protección y cuya finalidad de proteger erradicar y sancionar cualquier tipo de violencia. (Castillo 2017, p. 30).

Ley N° 30364 (2015), señaló que, es el daño o la variación de alguna facultades mentales o capacidades de la persona, productos de aquellos actos o descuido de algunas situaciones violentas; que después puede causar una disminución parcial o continuo, transformable o no de los funcionamientos integrales previos (p. 3).

Consideradas como el conjunto de acciones u inadvertencias que van a minimizar o manipular las creencias, actuaciones, conductas y decisiones de terceras personas, productos de actos reprobables, como amenazas, vejaciones y otro estado que logre dañar la estabilidad mental, independencia o la evolución de la persona. Actúan como una manera de agresión verbal o ciertos frenos a futuros proyectos de vidas de la víctima por parte de algún integrante del miembro familiar (Beneroso, Vertino, De los Santos 2009, p. 153).

La violencia psicológica, es un concepto de base social, que radica su espíritu en la acción u omisión de ciertas conductas destinadas a degradar o controlar comportamientos,

creencias y decisiones ajenas, por la cual no hacen uso de la fuerza física, sino de diferentes frases descalificadoras y humillantes que garantizan la desvaloración y hostilidad de terceros por la cual les permitan intimidar, manipular, amenazar directa o indirectamente, o aislarla de su entorno social, etc. (Bardales y Huallpa 2009, p. 11).

Ley N° 30364 (2015), son consideradas como aquellos comportamientos que acarrear como graves consecuencias causando daño a la integridad corporal o a la salud. De este modo, se agrega aquellos daños por simple descuido o por la privación de las necesidades básicas que logren o hayan generado dicho daño, dejando de lado el factor tiempo para su rápida recuperación (p.3).

La violencia física son aquellas lesiones lesivas o con premeditación que producen un típico daño corporal, lesión o alguna enfermedad severa o frágil. La dimensión abarca lesiones graves, como aquella no consideradas como tales. (Correa, 2017, p. 13).

La violencia física es aquella acción u omisión premeditada, con dolo transgrediendo la integridad corporal interna o externa de las personas generando determinados tipos de daños (hematomas, fracturas, quemaduras, envenenamientos, lesiones leves o graves, etc.) como consecuencia de la agresividad transmitida a través de la fuerza física, algún tipo de arma u objeto que pueda provocar algún daño físico. Generalmente puede llegar al abuso crónico de la agresión, revistiendo en un carácter particularmente degradante o vejatorio para la víctima. (Bardales y Huallpa 2009, p. 11).

Ley N° 30364 (2015), Consideró como aquel conjunto de acciones de índole sexual que se perpetran en contra de un individuo sin el consentimiento previo o bajo la premisa de la coacción. Además contienen aquellos actos que no implican penetración o algún contacto físico, así como la exposición de cualquier material pornográfico y aquellos que transgredan el derecho de la personas a decidir por su vida sexual o reproductiva, a través de coerción, amenazas intimidación o uso de la fuerzas. (p.3).

La violencia sexual, es todo acto, por la cual un individuo que se encuentra en una relación de poderío con la intención a obligar a un tercero a cometer ciertas actividades sexuales, en contra de su misma disposición, logrando sus cometido en base a amenazas, chantajes o empleando cualquier tipo de fuerzas físicas (Correa 2017, p.27).

Castillo (2017), manifestó que, la violencia sexual contra las mujeres e integrantes del seno familiar incluyen grandes ámbitos, siendo aquellas conductas que llegan a alcanzar

la satisfacción estimulante o una gratificación sexual asumidas sin consentimiento, abarcando prácticas como las siguientes, el consentimiento en la violación sexual, el abuso sexual, la exposición de material pornográfico, la obligación de hacer presenciar un acto sexual entre adultos o una situación de abusos contra menores, como otras prácticas más leves (p. 45).

Ley N° 30364 (2015), son consideradas como aquellas actuaciones encaminadas a la disminución de bienes económicos o propiedades a través de fastidiar la posesión, así como a) Despojo, sustracción, destrucción, apropiación ilícita de sus valores, bienes y derechos patrimoniales, b) Vulneración de las acciones de la propiedad de sus bienes, c) la afectación de los recursos necesario en su disminución y privación que conlleva a lograr una vida digna; así como el incumplimiento de las obligaciones alimentistas, d) Control o dominio de ingresos, por cobrar un sueldo disminuido por equitativa labor, de competencia en el mismo escenario laboral (p.3).

Núñez y Del Pilar (2010), indicaron que, la violencia patrimonial es aquella modalidad de violencia por la cual las víctimas son privadas de la manipulación de su dinero, la gestión de los bienes propios y/o gananciales o en base a comportamientos delictivos ven impedidas su derecho de propiedad en referencia a las mismas. Como base fundamental se reconoce al intencionalidad que dividirá y ponderará si prevalece o no la violencia. (p. 72).

La violencia económica como aquella acción u omisión que constituye una manipulación en los recursos económicos o patrimoniales de la víctima ocasionando su menoscabo en el régimen financiero o de ingresos propios, vulnerando el derecho a la libertad de disponer de sus recursos para ciertos gastos, satisfaciendo sus necesidades, se escenifica mediante: la perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes, la perturbación, pérdida, sustracción o apropiación de objetos, documentos e instrumentos de trabajo que garantizan un ingreso económico y patrimonial, la limitación de los recursos económicos o la reserva de recursos destinados a satisfacer ciertas necesidades y vivir en una vida digna, el control de los ingresos, así como la captación del salario del menor (Castillo 2017, p. 65).

En el proceso de la acción humana, predomina la existencia de ciertos factores que contribuyen al desarrollo y configuración de diferentes tipos de violencia, como económica, culturales, psicológicas, sociales entre otras que garantizan efectos negativos

en los integrantes del seno familiar. (Hawei, 2017, p. 76).

Los factores económicos es un pasaje de secuencias que producen constantes desatinos en el seno familiar, como aquellas que se amparan en el desempleo, miseria y subempleo masculino; por tanto la independización y autonomía femenina golpea fuertemente en un mundo globalizado, debido a la pérdida de la identidad masculina, la presencia del machismo, especialmente en su papel de proveedores del hogar, requiriendo recuperar ese lugar a través de descontroladas acciones como la aplicación de la fuerza física o psicológica (Del Águila 2017, p. 17).

Los factores culturales, son las prácticas comunes de descontrol en el aspecto cultural y religioso son síntomas de producción de ataques contra la integridad de los miembros de la familia, como en los casos de un matrimonio prematuro, precoz o el matrimonio por obligación debido al nacimiento de una criatura. En el aspecto religioso se puede desencadenar en los diferentes hábitos tradicionales de la fe (Del Águila 2017, p. 18).

Los factores sociales se presenta un enfoque hostil al relacionarnos con otras personas, los celos, la confianza y la obligación de imponerte el no participar de ciertas actividades, el control sobre uno generando anticuerpos que probablemente conlleven a ciertas agresiones por un desenfreno psicológico que general la impulsividad (Del Águila 2017, p. 18).

Walker (1989), manifestó que, la violencia tiene un ciclo que se extiende en los diferentes ámbitos de la sociedad, calando en las más grandes y complejas investigaciones en la actualidad, donde nos presenta las siguientes fases (p. 55).

En la etapa de acumulación de tensiones se suscitan episodios, que son caracterizados por el cambio de ánimo del agresor, la carga de stress, incremento excesivo de ansiedad y hostilidad que se manifiestan en verbalizaciones subidas de tonos como actos de hostilidad y provocaciones ante los miembros de la familia. Habitualmente se presenta tipos de descargas ante los objetos como muestra de su furia, por ejemplo, tirar los objetos, romper cosas, dar de patadas las puertas camas. Si la victima evita esta fase generara como grave consecuencia el maximizar el grado de enfurecimiento, generando la siguiente fase (Núñez y Castillo 2009, p. 49).

En la fase de descarga de violencia, el agresor hace uso de la agresión física propiamente

dicha, en la cual su instinto calculador decidirá el momento adecuado para la realización de la agresión o del abuso que cometerá de forma descontrolada, aunque es la fase de más corta duración, pero persistente en este círculo vicioso (Del Águila 2017, p.19).

En la fase de arrepentimiento y reconciliación, es por el cual el agresor demuestra su remordimiento aceptando la responsabilidad por el episodio grave, con el objetivo de reparar el daño que ha ocasionado, produciendo disculparse y comprometiéndose nuevamente a evitar el desfogue y repetir los actos violentos en contra de la víctima. Además, su característica principal es el periodo de calma, de muestra de afecto mutuo. De este modo, las víctimas perdonan y disculpan los graves daños ocasionados con la esperanza que no se vuelva a repetir, donde prima nuevamente la confianza. Mientras el agresor no reciba terapia, no se asegura que vuelva a cometer los actos violentos; convirtiéndose en un círculo vicioso interminable (Núñez y Castillo 2009, p. 49).

#### **1.4. Formulación del problema**

Problema General:

¿De qué manera la responsabilidad extracontractual incide en las víctimas de los casos de violencia familiar en el distrito judicial de Lima Este 2017?

Problemas específicos

¿De qué manera los factores de atribución de la Responsabilidad Extracontractual inciden en las víctimas de los casos de la violencia familiar en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2017?

¿De qué manera la antijurídica de la Responsabilidad Extracontractual incide en las víctimas de los casos de la violencia familiar en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2017?

¿De qué manera el daño de la Responsabilidad Extracontractual incide en las víctimas de los casos de la violencia familiar en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2017?

### **1.5. Justificación del estudio**

La presente investigación, se realizó por que en la actualidad la indemnización por los delitos de violencia familiar, es efímera, irrisoria y no cumple con la finalidad de reparar el daño causado, esta investigación se enfocará en explicar la relación causal existente entre, responsabilidad extracontractual y la violencia familiar, de este modo, se justifica en tres enfoques de suma importancia: practica, teórica, y metodológica.

#### **Justificación practica:**

Es muy grave, el panorama que presenta nuestra sociedad en tema de violencia familiar, generando un incremento superlativo en los índices de víctimas, según distintos sondeos. La protección de la prematura Ley N° 30364 que previene, sanciona y erradica la violencia familiar; existe, la carencia de un amparo en el momento en la investigación por parte de la fiscalía produciendo en algunos casos su archivamiento o cese; causando un pésimo grado de satisfacción en las víctimas, pues nada le prohíbe al agraviado acudir a otra vía a solicitar una indemnización oportuna e integra, o que la norma se adapte para que los juzgados de familiar puedan llevar esos casos de indemnización, debido a los conocimientos que ostenta en relación a la familia.

Debido a que la reparación que se otorga en vía penal es irrisoria. De este modo, nos permitirá en este trabajo es buscar el reconocimiento en el código civil en materia de indemnización derivados de la violencia familiar, así el juzgado penal pueda derivar a los juzgados de familia o civiles para que puedan ver los temas acordes a la indemnización, debido a que la reparación de los juzgado de paz letrado y penales son de aporte miserable económicamente.

#### **Justificación teórica:**

Yzquierdo (2016), La producción jurídica nos manifiesta una doctrina consolidada, por la cual existe una postura que nos ayudará en definir con mayor precisión la Responsabilidad Extracontractual estipulada taxativamente en nuestro código sustantivo en su artículo 1969°; desglosada por el jurista Yzquierdo Mariano en su libro del mismo nombre, planteó, que para la configuración de la responsabilidad civil en sus dos enfoques contractual y extracontractual se debe cumplir con los todos los elementos ya establecidos por la doctrina; La conducta antijurídica, el daño, el nexo causal, factores de atribución, para la ejecución de la acción indemnizatoria. (p. 151).

### **Justificación Metodológica:**

En la presente investigación se ejecutara una recolección de datos y se materializará, un instrumento que nos ayudará en explicar la incidencia de la responsabilidad extracontractual con la violencia familiar en el distrito judicial de Lima Este 2017, logrando obtener resultados en virtud a la medición de ambas variables, la variable independiente que es la Responsabilidad Civil con la variable dependiente, la Violencia Familiar; permitiendo conseguir si existe incidencia o no.

### **1.6. Hipótesis**

Hipótesis general

H<sub>1</sub> La responsabilidad extracontractual incide directamente en las víctimas de los casos de violencia familiar en el distrito judicial de Lima Este 2017.

Hipótesis Nula

H<sub>0</sub> La responsabilidad extracontractual no incide directamente en las víctimas de los casos de violencia familiar en el distrito judicial de Lima Este 2017.

Hipótesis específicas

“Los Factores de atribución de la responsabilidad extracontractual inciden directamente en las víctimas de los casos de violencia familiar en el distrito judicial de Lima Este 2017”

“La antijurídica de la responsabilidad extracontractual inciden directamente en las víctimas de los casos de violencia familiar en el distrito judicial de Lima Este 2017”.

“El daño de la responsabilidad extracontractual inciden directamente en las víctimas de los casos de violencia familiar en el distrito judicial de Lima Este 2017”.

## **17. Objetivos**

### **Objetivo General**

Determinar la incidencia de la responsabilidad extracontractual en las víctimas de los casos de violencia familiar en el distrito judicial de Lima Este 2017.

### **Objetivos Específicos**

Explicar la incidencia de los factores de atribución de la responsabilidad extracontractual en las víctimas de los casos de violencia familiar en el distrito judicial de Lima Este 2017.

Analizar la incidencia de la antijurídica de la responsabilidad extracontractual en las víctimas de los casos de la violencia familiar en el distrito judicial de Lima Este 2017.

Identificar la incidencia del daño de la responsabilidad extracontractual en las víctimas de los casos de la violencia familiar en el distrito judicial de Lima Este 2017.

## **II. MÉTODO**

## 2.1 Diseño de investigación

### Diseño

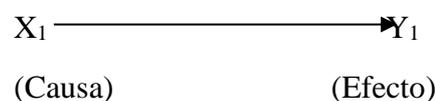
Según la investigación, es de diseño no experimental debido a que las variables no son susceptible a ningún tipo de manipulación deliberada, ya que lo que se hace es observar los diversos fenómenos que se ocasionan en su contexto natural, para ser dispuesto a análisis. (Hernández, Fernández y Baptista 2014, p.152).

### Corte

Hernández et al. (2014), señaló que, el corte es transeccional, que radica en la recolección de datos en un solo momento, en referencia al propósito que se pretende alcanzar en la investigación (p. 154).

### Tipo de Corte

Los diseños Correlacionales-causales describen las relaciones entre dos o más categorías o variables en un momento establecido, limitándose a instaurar dichas relaciones de variables sin precisar el principio de causalidad o pretender analizar relación de causalidad (Hernández et. al 2014, p. 157).



### Alcance

El alcance explicativo, obedece a responder la relación causal entre conceptos materia de investigación, nace de la necesidad de explicar el origen de los fenómenos que ocurren y el estado en que se manifiesta, así como responder a las diversas causas de los eventos como los sucesos físicos o sociales que desglosan de las variables. (Hernández et. al 2014, p. 95).

### Tipo

La investigación es básica, ya que su única función busca ahondar en conocimientos las categorías (Carrasco 2013. p.43).

Sánchez y Reyes (2009), indicaron que, la investigación básica o también llamada pura o fundamental, lo que busca en sí, es la adquisición de nuevos conocimientos y campos de investigación, sin tener objetivos prácticos determinados. Conservando como única

intención el recopilar información para enriquecer el conocimiento científico (p.36).

### **Enfoque**

El enfoque cuantitativo es un conjunto de proceso de carácter secuencial y probatorio, donde se debe respetar cada etapa del proceso y aplicar correctamente con un orden establecido, utilizando la recolección de datos que contribuyan a probar las hipótesis, con un análisis estadísticos que coadyuven con la finalidad de precisar pautas y probar las teorías utilizadas (Hernández et. al, 2014, p. 4).

### **Método**

El método en el trabajo de investigación es el deductivo; precisó que al haber reconocido la existencia del problema se constituyó distintas hipótesis con la finalidad de ser expuestas deduciendo posibles resultados que serán verificados o comprobados el valor de la verdad de los enunciados, hechos a similitud comparados con la experiencia (Tamayo, 2013, p. 35).

## **2.2 Variables, Operacionalización de la variable**

### **Variable**

Las variables son consideradas como aquellas unidades susceptibles a una fluctuación y que estas propiedades son capaces de medirse y observarse, adquiriendo un valor imprescindible para la investigación científica tras relacionarse con otras variables, vale decir si obedece a componer parte de alguna teoría o hipótesis (Hernández et. al 2014, p. 105).

### **Operacionalización**

Se basa en las definiciones conceptuales y operacionales de las variables que se utiliza constituyendo de lo general a lo específico, en este caso desde la variable hasta los ítems. (Hernández 2014, p. 211).

**Tabla N° 1:***La operacionalización de la variable Responsabilidad Extracontractual*

RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL					
OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES					
VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ITÉMS
V INDEPENDIENTE Responsabilidad Extracontractual	Según Yzquierdo Acotó que para la existencia y la configuración de la responsabilidad civil es menester que prevalezca la acción u omisión, plasmada en la antijuridicidad, y que esta guarde demasiada relación con algún daño, mediante una relación de causalidad o nexo causal, y en este conjunto de elementos sería factible añadirle los factores de atribución que van a reconocer la justificación de la imputación del daño a un patrimonio determinado en sus diferentes esferas. (Yzquierdo, 2016, p. 151)	La Escala de Likert, es un instrumento de medición manipulada en el momento que se desee valorar, alcanzando las opiniones y actitudes de algunas personas en tres a cinco categorías diferentes, según su escala. Cuya finalidad es de calcular los puntos de la escala. En este trabajo se componen en 5 categorías: Totalmente de acuerdo, De acuerdo Ni de acuerdo/ Ni desacuerdo, En desacuerdo, Totalmente en desacuerdo (Hernández et. al, 2024, p. 238).	La Antijurídica	Vulneración de normas	1,2
				Transgresión del orden pública	3,4
			Factores de Atribución	Dolo	5,6,7
				Culpa	8,9
			El Daño	Daños patrimoniales	10, 11 12
				Daños Extrapatrimoniales	13,14,15

**Fuente:** *Elaboración propia*

**Tabla N° 2:***La operacionalización de la variable Violencia Familiar*

<b>VIOLENCIA FAMILIAR</b>					
<b>OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES</b>					
<b>VARIABLES</b>	<b>DEFINICIÓN CONCEPTUAL</b>	<b>DEFINICIÓN OPERACIONAL</b>	<b>DIMENSIONES</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>ITÉMS</b>
<b>V DEPENDIENTE</b>  Violencia Familiar	Castillo (2017); precisó que son aquellos actos de violencias recurrentes en los miembros de la familia, irrumpiendo la armonía y la dinámica familiar, ese tipo de violencia puede consistir en ataques enmarcados en todos los casos de violencia sea física, sexuales, psicológicas, y con la ley prematura N° 30364 incorporaron la violencia económica; normalmente dirigidos a aquellos indefensos y débiles como, mujeres, niños y adolescentes y demás miembros del grupo familiar. (Castillo, 2017, p.30)	La Escala de Likert, es un instrumento de medición manipulada en el momento que se desee valorar, alcanzando las opiniones y actitudes de algunas personas en tres a cinco categorías diferentes, según su escala. Cuya finalidad es de calcular los puntos de la escala. En este trabajo se componen en 5 categorías: Totalmente de acuerdo, De acuerdo Ni de acuerdo/ Ni desacuerdo, En desacuerdo, Totalmente en desacuerdo (Hernández et. al, 2014, p. 238).	Violencia Física	Integridad corporal	1,2
				Agresividad física	3,4
			Violencia Psicológica	Frases descalificadoras	5,6
				Desvaloración y hostilidad	7,8
			Violencia Sexual	Abuso Sexual	9,10
				Violación Sexual	11,12
			Violencia Económica	Manipulación de recursos	13
				Posesión de bienes	14
				Apropiación de instrumentos de trabajo	15

**Fuente:** *Elaboración propia*

### 2.3. Población y muestra

Para delimitar la población ha de establecerse o situarse con claridad a ciertas características de la población; que influyan en cuanto a contenido, lugar y tiempo, con la finalidad de delimitar, a sabiendas cuáles serán nuestros parámetros muestrales (Hernández et. al, 2014, p. 174).

**Tabla N° 3:**

*Población de operadores Judiciales de los juzgados de familia de Lima Este 2017*

N°	Juzgados Civiles	Operadores Judiciales	Cantidad
1°	1° Juzgado Mixto de El Agustino	1 Juez	3
		2 Especialistas Judiciales	
2°	2° Juzgado Mixto del El Agustino	1 Juez	3
		2 Especialistas Judiciales	
3°	1° Juzgado de familia San Juan de Lurigancho	1 Juez	3
		2 Especialistas Judiciales	
4°	1° Juzgado de familia de Ate	1 Juez	3
		2 Especialistas Judiciales	
5°	2° Juzgado de familia San Juan de Lurigancho	1 Juez	3
		2 Especialistas Judiciales	
6°	2° Juzgado de familia de Ate	1 Juez	3
		2 Especialistas Judiciales	
7°	3° Juzgado de familia de Ate	1 Juez	3
		2 Especialistas Judiciales	
8°	3° Juzgado de familia de San Juan de Lurigancho	1 Juez	3
		2 Especialistas Judiciales	
9°	4° Juzgado de familia San Juan de Lurigancho	1 Juez	3
		2 Especialistas Judiciales	
10°	5° Juzgado de familia San Juan de Lurigancho	1 Juez	3
		2 Especialistas Judiciales	
11°	6° Juzgado de familia San Juan de Lurigancho	1 Juez	3
		2 Especialistas Judiciales	
12°	Juzgado de familia de la Molina-Cieneguilla	1 Juez	3
		2 Especialistas Judiciales	
13°	Juzgado Mixto Matucana	1 Juez	3
		2 Especialistas Judiciales	
<b>Total</b>			<b>39</b>

Fuente: Pagina Web PODER JUDICIAL

En mérito a la recopilación de resultados; nuestra población estará conformada por los jueces y los especialistas judiciales de los juzgados de familia de la Corte Superior de justicia de Lima Este; por eso, se desglosa que tantos jueces como secretario judiciales son los encargados de calificar y llevar el proceso de indemnización, tal como lo establece la Ley Orgánica del Poder Judicial y la Ley de Carrera Judicial; pues los objetivos y las preguntas de investigación, apuntan a la oscilación entre nuestras variables cuya finalidad es determinar si se puede efectuar dicha pretensión, De este motivo, no se aplicara

fórmulas para adquirir la muestra.

Respecto a la población hace referencia a la gama total de unidades de análisis o de aquellas entidades (N) que participan de una determinada característica y que deben ser cuantificadas por el estudio a realizarse e integrarse en el fenómeno elaborado (Tamayo, 2003, p.176)

#### **2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad**

Las técnicas de investigación que se utilizaran será la encuesta, el instrumento y la observación de datos, por tanto, las encuestas se conceptualizan como aquel procedimiento de recolección de datos que servirán para recoger información en base a la aplicación de instrumento como es el caso del cuestionario.

El instrumento empleado es el cuestionario que se explicó, como aquella herramienta por la cual se establece un conjunto de preguntas que se desglosaran de nuestras variables siendo susceptible de medición, que en el panorama de investigación debe existir congruencia con el planteamiento del problema y las hipótesis, utilizando las encuestas para la producción de ciertos resultados (Hernández et. al 2014, p. 217).

El repertorio de información, es constante en la aplicación de otras técnicas de investigación, como es el análisis pormenorizado de infinidades fuentes doctrinarias y académicas; donde se utilizó libros, normas y jurisprudencia como principal fuente; entre otras, pero no menos importante, revistas, artículos y fichas de contenido informativo valioso (Hernández et. al, 2014, p. 209).

#### **Validez y Confiabilidad**

##### **Validez**

La validez urge del grado que un instrumento de forma verídica calcula la variable que se procura medir, a través del juicio de los especialistas del tema. (Hernández et. al, 2014, p. 200).

De tal modo, la validez y la confiabilidad en la presente investigación serán realizadas mediante el juicio de expertos en la materia en relación al trabajo de investigación y la prueba estadística Alfa de Crombach, el cual se basará en las preguntas realizadas a la muestra.

**Tabla N° 4***Cuadro de validación del instrumento según relación de los expertos*

<b>Expertos</b>	<b>Pertinencia</b>	<b>Aplicabilidad y Valoración</b>	<b>y</b>
Experto 1. Dr. Vargas Florecin Emiliano	Suficiente	Aplicable	85%
Experto2. Dr. Salvador Ramos Eduardo	Suficiente	Aplicable	88.8%
Experto 3. Dr. Valera Málaga Juan Carlos	Suficiente	Aplicable	93.3%
Experto 4. Dr. Ilizarbe Vargas Hernán	Suficiente	Aplicable	92.7%
Experto 5. Dr. Valdivia Cotrina Martin	Suficiente	Aplicable	92%
<b>PROMEDIO</b>			<b>90%</b>

**Fuente:** *Ficha de opinión de Expertos de la UCV-2018***Confiabilidad**

La confiabilidad como aquel grado en que se generan resultados de carácter consistente y coherente de un instrumento, si se repite dicha evaluación a los mismos individuos u objetos generaran los mismos resultados. (Hernández et. al, 2014, p. 200).

**Tabla N° 05:***Rangos de los Coeficiente de Confiabilidad: Alfa de Cronbach*

<b>COEFICIENTE DE CONFIABILIDAD</b>	
<b>Rangos</b>	<b>Interpretación</b>
0.81 a 1.00	Muy alta confiabilidad
0.61 a 0.80	Alta confiabilidad
0.41 a 0.60	Moderada confiabilidad
0.21 a 0.40	Baja confiabilidad
0.01 a 0.21	Muy baja confiabilidad

**Fuente:** *Elaboración propia*

En la variable independiente **responsabilidad civil extracontractual** se empleó la prueba de confiabilidad Alfa de Cronbach para lo cual se empleó la siguiente formula:

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[ 1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right]$$

Donde:

$S_i^2$  : La suma de varianzas de cada ítem.

$S_t^2$  : La varianza del total de filas (puntaje total de los jueces)

K : El número de preguntas o ítems.

Confiabilidad de la variable independiente

**VARIABLE INDEPENDIENTE (responsabilidad civil extracontractual)**

**Tabla N° 6**

**Resumen de procesamiento de casos**

		N	%
Casos	Válido	39	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	39	100,0

*Fuente: Elaboración propia*

**Tabla N° 7**

**Estadísticas de fiabilidad**

Alfa de Cronbach	N de elementos
,832	15

*Fuente: Elaboración propia*

**El resultado de confiabilidad es de 83.2% esto quiere decir que el instrumento es altamente confiable**

**Tabla N° 8**

**Estadísticas de total de elemento**

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
P1-V1	36,05	97,629	,545	,817
P2-V1	35,54	93,360	,765	,805
P3-V1	35,64	97,078	,496	,820
P4-V1	35,44	89,673	,712	,804
P5-V1	34,72	95,576	,565	,815
P6-V1	34,97	96,447	,485	,821
P7-V1	35,49	90,309	,686	,806
P8-V1	36,10	106,463	,276	,831
P9-V1	35,21	109,799	-,008	,853

P10-V1	35,21	92,273	,580	,814
P11-V1	35,26	90,301	,649	,808
P12-V1	35,41	108,143	,036	,852
P13-V1	35,69	105,745	,234	,834
P14-V1	35,18	95,099	,714	,809
P15-V1	36,10	107,516	,179	,835

*Fuente: Elaboración propia*

En la variable dependiente **violencia familiar** se empleó la prueba de confiabilidad Alfa de Cronbach para lo cual se empleó la siguiente formula:

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[ 1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right]$$

Donde:

$S_i^2$  : La suma de varianzas de cada ítem.

$S_T^2$  : La varianza del total de filas (puntaje total de los jueces)

K : El número de preguntas o ítems.

Confiabilidad de la variable dependiente

## VARIABLE DEPENDIENTE (violencia familiar)

**Tabla N° 9**

### Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	39	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	39	100,0

*Fuente: Elaboración propia*

**Tabla N° 10**

### Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,961	15

*Fuente: Elaboración propia*

**El resultado de confiabilidad es de 96.1% esto quiere decir que el instrumento es altamente confiable**

**Tabla N° 11**

<b>Estadísticas de total de elemento</b>				
	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
P1-V2	24,23	92,814	,508	,963
P2-V2	23,87	88,588	,755	,959
P3-V2	24,03	87,394	,784	,958
P4-V2	23,64	88,026	,660	,961
P5-V2	24,18	86,256	,870	,956
P6-V2	23,82	89,099	,781	,958
P7-V2	23,95	88,418	,769	,958
P8-V2	24,03	87,078	,838	,957
P9-V2	24,13	86,799	,838	,957
P10-V2	23,92	87,968	,745	,959
P11-V2	23,85	88,186	,761	,959
P12-V2	24,10	87,358	,803	,958
P13-V2	23,77	90,340	,721	,959
P14-V2	24,21	86,325	,865	,956
P15-V2	24,33	85,965	,899	,956

*Fuente: Elaboración propia*

## **2.5 Métodos de análisis de datos:**

Se efectuará a través del sistema de software SPSS, aplicándose la fórmula binomial, para corroborar, la validez, luego se adquirirá la confiabilidad mediante el programa Alfa Cronbach, acto seguido se hará uso del estadígrafo, con la finalidad de revelar los resultados de la existencias de la relación entre la causa y efecto utilizando el programa de **REGRESION LINEAL**.

La regresión lineal es un modelo estadístico que va a prevalecer estimación de la variable dependiente sobre la independiente y su grado de relación que existen entre ambas, ofreciendo la oportunidad de presagiar las puntuaciones de una variable con la otra. (Hernández et. al, 2014, p. 307).

La obtención los datos e información es menester procesarlos, realizado mediante una cuantificación puramente matemática, al cual el investigador permite conseguir conclusiones en relación la hipótesis planteada en el trabajo de investigación (Hernández et. al, 2014, p. 270).

## **2.6 Aspectos éticos:**

El presente trabajo de investigación obedece a un alto rigor de autenticidad, cumpliendo a cabalidad con los parámetros metodológicos que se ha plasmado en mi investigación, con el aporte de las referencias bibliográficas, el correspondiente parafraseo de las doctrinas jurídicas y de las partes más necesarias de los libros que han sido pilares sustanciales para la consulta pertinente en la teoría de nuestra investigación.

### **III. RESULTADOS**

### 3.1 RESULTADOS

#### RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y VIOLENCIA FAMILIAR

**Tabla N° 12**

Resumen del modelo				
Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,657 <sup>a</sup>	,432	,416	14,156

a. Predictores: (Constante), RESPONSABILIDAD.EXTRA CONTRACTUAL

#### Interpretación

El coeficiente de correlación es 0,657 esto quiere decir que existe relación entre las variables, el  $r^2$  es de ,432 quiere decir que el 43.2% de la variable violencia familiar es gracias a la variable responsabilidad extracontractual

**Tabla N° 13**

#### ANOVA<sup>a</sup>

Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	5635,140	1	5635,140	28,121	,000 <sup>b</sup>
	Residuo	7414,296	37	200,386		
	Total	13049,436	38			

a. Variable dependiente: VIOLENCIA.FAMILIAR

b. Predictores: (Constante), RESPONSABILIDAD.EXTRA CONTRACTUAL

Nota: Software SPSS Versión 24.0

#### Interpretación:

Nivel de confianza: 99.5  $\alpha = 0.05$

**Dado que el valor de significancia = 0,00 > 0.05**, fue posible construir un modelo de regresión lineal.

## **PREDICTORES**

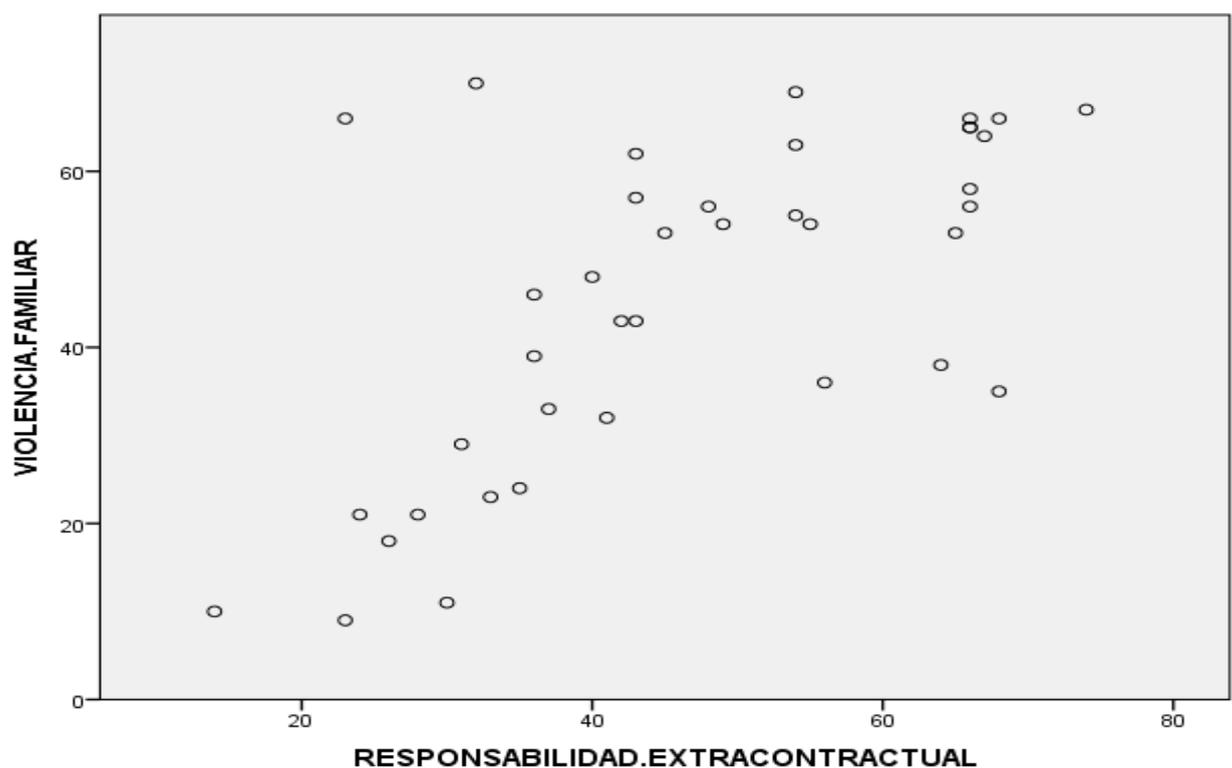
Si la probabilidad obtenida para  $P - \text{Valor} \leq \alpha$ , se rechaza  $H_0$  (se acepta  $H_1$ )

Si la probabilidad obtenida para  $P - \text{Valor} > \alpha$ , no se rechaza  $H_0$

El criterio a decidir fue: Hubo una diferencia significativa en la medias, de las respuestas, por lo cual se concluyó que hay suficiente evidencias para rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis propuesta.

$H_1$  Responsabilidad Extracontractual incide en las víctimas de casos de violencia familiar en el distrito judicial de Lima Este-2017

**Gráfico 1 de dispersión del problema general**



## **Interpretación**

Del diagrama 1 de dispersión se puede observar una tendencia ascendente lineal de  $R^2 = 0.432$ , porcentualmente podemos decir que 43.2% es la explicación de la variable violencia familiar gracias a la variable responsabilidad extracontractual se concluye que:

A mayor responsabilidad extracontractual mayor será el resarcimiento a las víctimas de violencia familiar en los juzgados civiles de Lima este 2018.

## RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y ANTIJURICIDAD

Tabla N° 14

Resumen del modelo				
Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,724 <sup>a</sup>	,524	,511	12,958

a. Predictores: (Constante), ANTIJURICIDAD

**Interpretación**

El coeficiente de correlación es 0,724 esto quiere decir que existe relación entre las variables, el  $r^2$  es de ,524 quiere decir que el 52.4% de la variable violencia familiar es gracias a la dimensión antijuricidad.

Tabla N° 15

ANOVA<sup>a</sup>

Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	6837,151	1	6837,151	40,722	,000 <sup>b</sup>
	Residuo	6212,285	37	167,900		
	Total	13049,436	38			

a. Variable dependiente: VIOLENCIA.FAMILIAR

b. Predictores: (Constante), ANTIJURICIDAD

Fuente: Software SPSS Versión 24.0

**Interpretación:**

Nivel de confianza: 99.5  $\alpha = 0.05$

Dado que el valor de significancia = 0,00 > 0.05, fue posible construir un modelo de regresión lineal.

## **PREDICTORES**

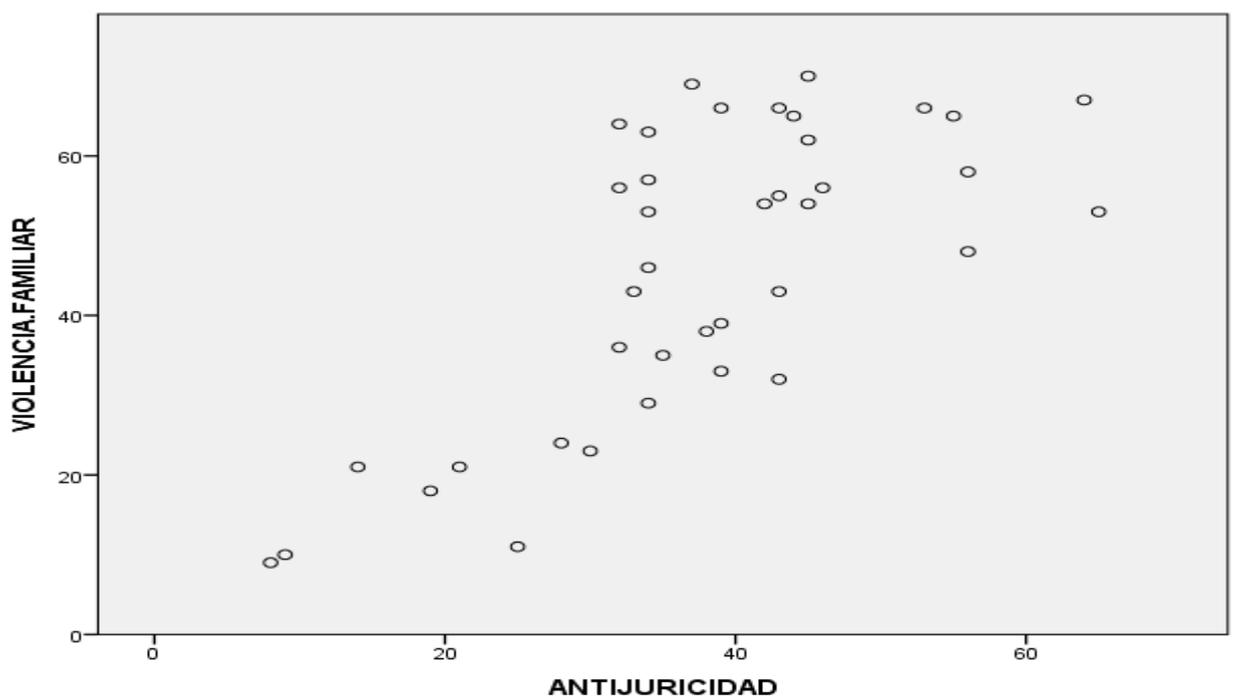
Si la probabilidad obtenida para  $P - \text{Valor} \leq \alpha$ , se rechaza  $H_0$  (se acepta  $H_1$ )

Si la probabilidad obtenida para  $P - \text{Valor} > \alpha$ , no se rechaza  $H_0$

El criterio a decidir fue: Hubo una diferencia significativa en la medias, de las respuestas, por lo cual se concluyó que hay suficientes evidencias para rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis propuesta.

$H_1$  La antijuricidad de la Responsabilidad Extracontractual incide en las víctimas de casos de violencia familiar en el distrito judicial de Lima Este-2017

### **Gráfico 2 de dispersión del problema específico 1**



### **Interpretación**

Del diagrama 2 de dispersión se puede observar una tendencia ascendente lineal de  $R^2 = 0.524$ , porcentualmente podemos decir que 52.4% es la explicación de la variable violencia familiar gracias a la variable antijuricidad se concluye que:

A mayor antijuricidad de responsabilidad extracontractual mayor será el resarcimiento a las víctimas de violencia familiar en los juzgados civiles de Lima este 2018.

## RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y DAÑO CAUSADO

Tabla N° 16

Resumen del modelo				
Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,785 <sup>a</sup>	,616	,605	11,645

a. Predictores: (Constante), DAÑO

**Interpretación**

El coeficiente de correlación es 0,785 esto quiere decir que existe relación entre las variables, el  $r^2$  es de ,616 quiere decir que el 61.6% de la variable violencia familiar es gracias a la dimensión daño causado

Tabla N° 17

ANOVA<sup>a</sup>

Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	8032,384	1	8032,384	59,238	,000 <sup>b</sup>
	Residuo	5017,052	37	135,596		
	Total	13049,436	38			

a. Variable dependiente: VIOLENCIA.FAMILIAR

b. Predictores: (Constante), DAÑO

Fuente: Software SPSS Versión 24.0

**Interpretación:**

Nivel de confianza: 99.5  $\alpha = 0.05$

Dado que el valor de significancia = 0,00 > 0.05, fue posible construir un modelo de regresión lineal.

### **PREDICTORES**

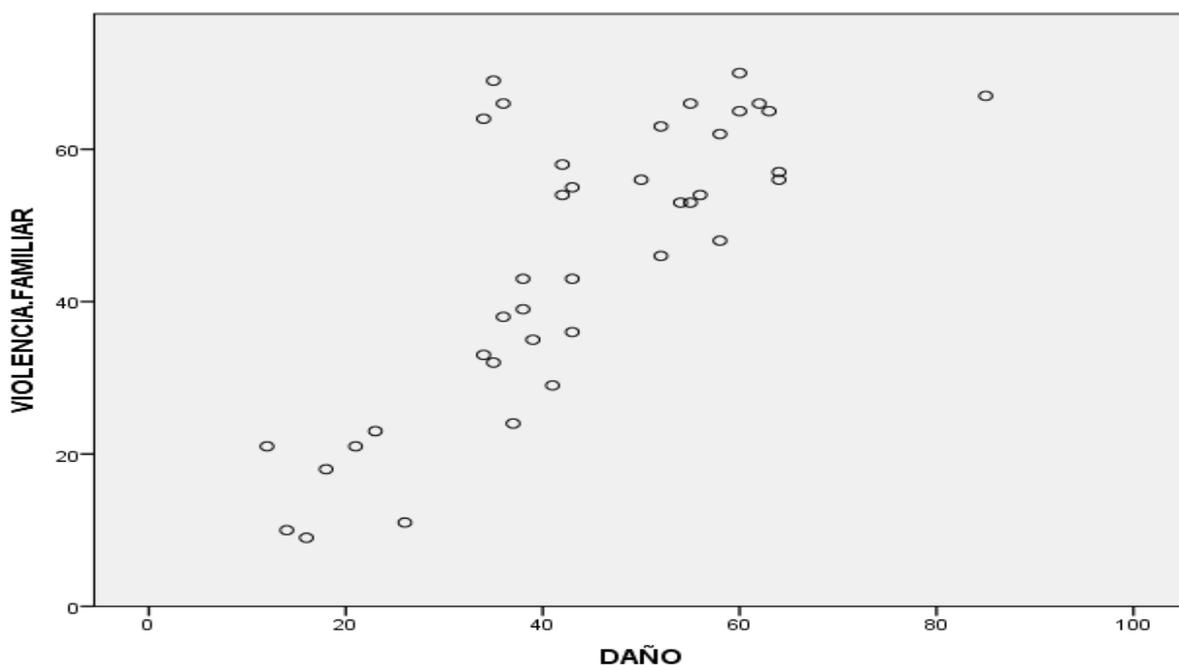
Si la probabilidad obtenida para  $P - \text{Valor} \leq \alpha$ , se rechaza  $H_0$  (se acepta  $H_1$ )

Si la probabilidad obtenida para  $P - \text{Valor} > \alpha$ , no se rechaza  $H_0$

El criterio a decidir fue: Hubo una diferencia significativa en la medias, de las respuestas, por lo cual se concluyó que hay suficiente evidencias para rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis propuesta.

$H_1$  El daño de la Responsabilidad Extracontractual incide en las víctimas de casos de violencia familiar en el distrito judicial de Lima Este-2017

### **Gráfico 3 de dispersión del problema específico 2**



### **Interpretación**

Del diagrama 3 de dispersión se puede observar una tendencia ascendente lineal de  $R^2 = 0.616$ , porcentualmente podemos decir que 61.6% es la explicación de la variable violencia familiar gracias a la dimensión daño causado se concluye que:

A mayor daño causado mayor será el resarcimiento a las víctimas de violencia familiar en los juzgados civiles de Lima este 2018

## RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y FACTORES DE ATRIBUCIÓN

**Tabla N° 18**

Resumen del modelo				
Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,907 <sup>a</sup>	,822	,817	7,918

a. Predictores: (Constante), FACTORES.DE.ATRIBUCION

### Interpretación

El coeficiente de correlación es 0,785 esto quiere decir que existe relación entre las variables, el  $r^2$  es de ,616 quiere decir que el 61.6% de la variable violencia familiar es gracias a la dimensión factores de atribución

**Tabla N° 19**

### ANOVA<sup>a</sup>

Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	10729,544	1	10729,544	171,126	,000 <sup>b</sup>
	Residuo	2319,892	37	62,700		
	Total	13049,436	38			

a. Variable dependiente: VIOLENCIA.FAMILIAR

b. Predictores: (Constante), FACTORES.DE.ATRIBUCION

*Fuente: Software SPSS Versión 24.0*

### Interpretación:

Nivel de confianza: 99.5  $\alpha = 0.05$

**Dado que el valor de significancia = 0,00 > 0.05**, fue posible construir un modelo de regresión lineal.

### **PREDICTORES**

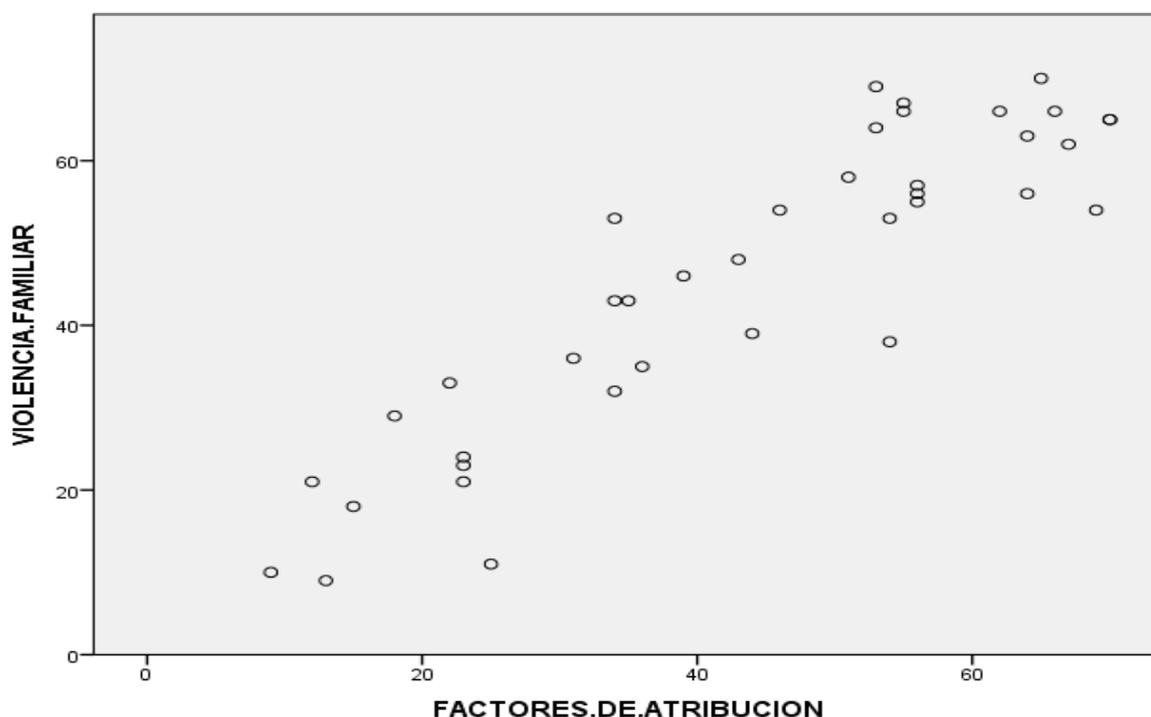
Si la probabilidad obtenida para  $P - \text{Valor} \leq \alpha$ , se rechaza  $H_0$  (se acepta  $H_1$ )

Si la probabilidad obtenida para  $P - \text{Valor} > \alpha$ , no se rechaza  $H_0$

El criterio a decidir fue: Hubo una diferencia significativa en la medias, de las respuestas, por lo cual se concluyó que hay suficiente evidencias para rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis propuesta.

$H_1$  Los factores de atribución de la responsabilidad extracontractual incide en las victimas de casos de violencia familiar en el distrito judicial de Lima Este-2017

**Gráfico 4 de dispersión del problema específico 3**



### **Interpretación**

Del diagrama 4 de dispersión se puede observar una tendencia ascendente lineal de  $R^2 = 0.822$ , porcentualmente podemos decir que 82.2% es la explicación de la variable violencia familiar gracias a la dimensión daño causado se concluye que:

A mayores factores de atribución mayor será el resarcimiento a las víctimas de violencia familiar en los juzgados civiles de Lima este 2018

#### **IV. DISCUSIONES**

## 6.1 Discusiones

En los procesos de violencia familiar por lo general no sé, realiza el pago de la reparación civil en la actualidad los juzgados de familia no se responsabilizan, es por esta razón que la responsabilidad extracontractual de alguna manera le hace justicia a la víctima de violencia familiar en la tabla numero 12 podemos observar que existe relación entre las variables responsabilidad extracontractual y violencia familiar en un 65.7% en el grafico 1 nos demuestra los puntos ascendentes que señalan que porcentualmente podemos decir que 43.2% es la explicación de la variable violencia familiar gracias a la variable responsabilidad extracontractual se concluye que: A mayor responsabilidad extracontractual mayor será el resarcimiento a las víctimas de violencia familiar en los juzgados civiles de Lima este 2018. estas afirmaciones se pueden corroborar con el trabajo de Zeno en el año del 2015 en su investigación “La Responsabilidad extracontractual en los casos de violencia doméstica”. Objetivo General: es establecer si en los casos de violencia familiar se realiza la debida indemnización para resarcir el daño causado a la víctima, cuyo estudio recurrido es de enfoque cualitativo; concluyó que dentro del terreno del sistema jurídico español.

Para que exista una responsabilidad civil sea cual fuere su naturaleza, necesariamente debe haber un incumplimiento de una norma o una ley quebrantada la antijuricidad es la ley quebrantada o el incumplimiento de esta, en nuestros resultados encontramos que la antijuricidad está relacionada en enorme proporción con la violencia familiar en nuestra tabla 14 podemos demostrar que existe gran relación entre la antijuricidad y la violencia familiar, el diagrama de dispersión se puede observar una tendencia ascendente lineal de  $R^2 = 0.524$ , porcentualmente podemos decir que 52.4% es la explicación de la variable violencia familiar gracias a la variable antijuricidad y se concluye que: A mayor antijuricidad de responsabilidad extracontractual mayor será el resarcimiento a las víctimas de violencia familiar en los juzgados civiles de Lima este 2018. Estos datos se pueden corroborar con las conclusiones de Molero 2015. “La responsabilidad extracontractual frente a las víctimas en accidentes de tránsito en la provincia de Cusco – 2014”. Asumió como Objetivo General: Determinar si en todas las situaciones riesgosas se tienen que indemnizar a las víctimas de accidente de tránsito” como conclusión tiene el investigador que la antijuricidad debe de imponerse una sanción indemnizatoria, ya

sea porque la cometió por dolo o culpa pero siempre existe un gran relación entre la antijuricidad y los daños causados.

El daño en todo accionar debe de repararse más aun cuando existe el daño por parte de un integrante de la familia es por eso que se debe de resarcir cualquier tipo de daño causado, en nuestra tabla número 16 se puede observar cómo se relaciona el daño causado a la víctima con la violencia familiar, El coeficiente de correlación es 0,785 esto quiere decir que existe relación entre las variables, el  $r^2$  es de ,616 quiere decir que el 61.6% de la variable violencia familiar es gracias a la dimensión daño causado en el grafico número 3 del diagrama dispersión se puede observar una tendencia ascendente lineal de  $R^2 = 0.616$ , porcentualmente podemos decir que 61.6% es la explicación de la variable violencia familiar gracias a la dimensión daño causado se concluye que: A mayor daño causado mayor será el resarcimiento a las víctimas de violencia familiar en los juzgados civiles de Lima este 2018 estos datos se pueden corroborar con León que en el año 2015 presento su investigación científica “Criterios para fijar una indemnización por daños y perjuicios en los casos de violencia familiar”. Tuvo como Objetivo General: Determinar cuáles son los criterios que deben ser tomados en cuenta por el juez para fijar una indemnización por daños y perjuicios en los casos de violencia familiar, cuyo estudio recurrido es de enfoque cuantitativo; concluyendo que, desde la primacía del derecho regulado por la constitución y las demás normas con rangos de ley reconocen el derecho de la integridad de la persona y a no ser víctima de ningún tipo de violencia moral, física, psíquica sexual, correspondiendo a ambos sexos sin mérito a la discriminación, con la finalidad de vincular a los órganos jurisdiccionales, con el propósito de interpretar los dispositivos legales con la finalidad de amparar los derechos de protección de la persona sujetas a ser víctimas de maltrato y otros intereses afines, de este modo se establece la función del juez en impartir justicia sin obligación de ser muy positivista, de esta manera coincidimos con el investigador Molero (2015). “La responsabilidad extracontractual frente a las víctimas en accidentes de tránsito en la provincia de Cusco – 2014”. (Tesis para obtener el grado de magister en derecho en la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez). Cusco-Perú. Asumió como Objetivo General: Analizar las diferentes normas legales y jurisprudencia para plantear alternativas a fin de obtener una reparación integral para las víctimas, por el daño ocasionado como consecuencia de accidentes de tránsito, cuyo estudio recurrido es de enfoque cuantitativo; concluyendo que, de lo concerniente en el artículo 1970° que

hace referencia a la obligación que tienen los responsables de un bien riesgoso por ejercicio de alguna actividad, en base al supuesto de la responsabilidad, los principios de ecuanimidad y proporcionalidad, tiene obligación del resarcimiento del daño sin perjudicar el aspecto económico de cada involucrado, tanto en la víctima como en el responsable. Se estima interpretar que los bienes riesgosos hacen referencia a los vehículos automotores

## **V. CONCLUSIONES**

## 5.1 Conclusiones

Se concluye que existe relación entre las variables responsabilidad extracontractual y violencia familiar en un 65.7%, se acepta la hipótesis propuesta y en el diagrama 1 nos indica que A mayor responsabilidad extracontractual mayor será el resarcimiento a las víctimas de violencia familiar en los juzgados civiles de Lima este 2018.

Existe suficiente evidencia que la dimensión antijuricidad se relaciona con violencia familiar en un 72.4%, se acepta la hipótesis propuesta y el diagrama 2 nos señala que A mayor antijuricidad de responsabilidad extracontractual mayor será el resarcimiento a las víctimas de violencia familiar en los juzgados civiles de Lima este 2018.

Otra de la conclusiones de nuestro trabajo es que existe un relación entre daño causado a la víctima y violencia familiar en un 78.5% se acepta la hipótesis propuesta y el diagrama 3 nos señala que A mayor daño causado mayor será el resarcimiento a las víctimas de violencia familiar en los juzgados civiles de Lima este 2018.

Para terminar se observa que existe una relación entre factores de atribución y violencia familiar en un 90.7% se acepta la hipótesis propuesta el diagrama 4 nos indica que A mayores factores de atribución mayor será el resarcimiento a las víctimas de violencia familiar en los juzgados civiles de Lima este 2018.

## **VI. RECOMENDACIONES**

## 6.1 RECOMENDACIONES

Implantar un plan estratégico que establezca los criterios para indemnizar adecuadamente y de forma oportuna a las víctimas de casos de violencia familiar, debido a que la reparación civil percibida en los juzgados de paz letrados y juzgados penales son irrisorios a los efectos que padecen las víctimas de violencia familiar.

Adoptar e implementar la indemnización de violencia familiar en la ley N° 30364, con la finalidad de extender las facultades o competencias jurisdiccionales a los juzgados de familia para que velen por la indemnización por daños y perjuicios, para que de esta forma teniendo pleno conocimientos de la materia puedan desarrollar mejor el quantum reparatorio.

El Estado debe de orientar y capacitar a los jueces de familia respecto al tema de indemnización para que se puedan desenvolver en el trayecto procesal para una mejor fijación de criterios para la emisión de la reparación civil por los juzgados de familia.

Reconocer que los procesos de violencia familiar, son procesos que conllevan a un ardua investigación y análisis en referencia a que deben ser minuciosamente analizados y posiblemente llevados en los juzgados civiles., siendo contemplados en el código civil.

## **VII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS**

## 7.1. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Academia de la Magistratura. (2000). *Responsabilidad civil extracontractual*. Lima: Editorial AMAG.
- Alfaro, L. M. (2011). *Delitos contra la familia y la violencia doméstica*. Lima, Perú: Jurista Editores.
- Alpa, G. y Alessandro, S, (2006). *Nuevo tratado de Responsabilidad Civil*. Lima, Perú: Editorial Jurista Editores.
- Acuña A., A. (1963). *Estudios sobre la Responsabilidad Civil*. Lima, Perú: Editorial San Marcos
- Andía, J. R. (2008). *Derecho de familia en el Código Civil*. Lima, Perú: Demsa
- Arizmendi, L. (2010). *La investigación jurídica*. Lima, Perú: Editorial Grijley
- Beltrán P., J. (2008). *Un problema frecuente el Perú: La reparación civil en el proceso penal y la indemnización en el proceso civil*. Rae Jurisprudencial, Recuperado de: [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/5E215C0A5541C0E005257E7E00719D71/\\$FILE/art4.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/5E215C0A5541C0E005257E7E00719D71/$FILE/art4.pdf)
- Bardales, O. y Huallpa, E. (2009). *Violencia familiar y sexual en mujeres y varones de 15 a 59 años*. MIMDES, Recuperado de: <file:///E:/violencia%20familiar/libro-violencia-familiar-y-sexual-final.pdf>
- Beneroso, J., Bertino, L. y De los Santos, P. (2009). *Violencia familiar*. Bogotá, Colombia: Editorial Universidad del Rosario.
- Bustamante A., J. (1993). *Teoría general de la responsabilidad civil*. Buenos Aires, Argentina: Abelardo Perrot
- Calderón, C. y Henao, H (2015). *Responsabilidad Extracontractual del Estado por privación injusta de la libertad en Colombia*. (Tesis de Pre Grado). Recuperado de: <http://repository.usta.edu.co/handle/11634/427>.
- Canales, Y. G. (2011). *Manual De Derecho De Familia*. Lima, Perú: Jurista Editores.
- Carrasco D., S. (2013). *Metodología de la Investigación Científica. Pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación*. (5° Ed.). Lima, Perú: Editorial San Marcos.
- Castillo A., J. (2016). *Comentarios a la nueva ley de violencia familiar contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. Lima, Perú: Editorial Ubilex

- Collantes G., J. (2011). *Derecho de daños una perspectiva contemporánea*. Lima, Perú: Editorial Motivensa SRL
- Corsi J. (2004). *Violencia Familiar. Una mirada interdisciplinaria sobre un gran problema social*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Paidós.
- Corsi, J. (2009). *La Violencia a la Mujer en el contexto doméstico*. Recuperado de: [Http://Www.Corsi.Com.Ar/Articulos.Htm](http://Www.Corsi.Com.Ar/Articulos.Htm).
- Correa M., L. (2017). *Estado de las investigaciones sobre violencia familiar y sexual en el Perú 2011 – 2015*. Lima, Perú: Editorial MIMP.
- Del Águila Ll., J. (2017). *Violencia Familiar Análisis y comentarios a la Ley N° 3364 y su reglamento D.S. N°009-2016-MIMP*. Lima, Perú: Editorial Ubilex Asesores S.A.C.
- De Trazegnies G., F. (2001). *La Responsabilidad Extracontractual*. Lima, Perú: Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Díez-Picazo y Ponce de León, L. (1999). *Derecho de daños*. Madrid, España: Civitas
- Echeburúa, E. y Paz, D. (2010). *Violencia en la relaciones de pareja. Un análisis psicológico*. Madrid, España: Editorial Edisofer
- Espinoza E., J. (2016). *Derecho de la Responsabilidad Civil*. Lima, Perú: Editorial Instituto Pacifico S.A.C.
- Fernández S., C. (2015). *Apuntes sobre el daño a la persona*. Recuperado de: <file:///E:/universidad/TESIS/DOCTRINA/DAÑO%20A%20LA%20PERSONA.PDF>
- Ghersi C., A. (2001). *Derecho y reparación de daños*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Universidad.
- Goldenberg, I. (1984). *La relación de causalidad en la responsabilidad civil*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Astrea.
- Hernández, R., Fernández, C. & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. (6°ed.). Lima, Perú: Editorial Mc Graw-Hill.
- Hinostroza M., A. (1997). *Derecho de Familia (2° Ed.)*. Lima, Perú: Editorial FECAT EIRL
- León D., E. (2015). *Criterios para fijar una indemnización por daños y perjuicios en los casos de violencia familiar*. (Tesis de Pre Grado). Recuperado de: [http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/1832/1/RE\\_DERECHEO\\_CRITERIOS.PARA.FIJAR.UNA.INDEMNIZACION.POR.DAÑOS.Y.PERJUICIOS\\_TESIS.pdf](http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/1832/1/RE_DERECHEO_CRITERIOS.PARA.FIJAR.UNA.INDEMNIZACION.POR.DAÑOS.Y.PERJUICIOS_TESIS.pdf)

- León H., L. (2016). *Responsabilidad Contractual y Responsabilidad Extracontractual*. Recuperado de: <file:///E:/universidad/TESIS/DOCTRINA/Responsabilidad%20Civil%20-%20Julio%202016.pdf>
- López J., J. (2010). *La responsabilidad civil extracontractual*. Madrid, España: Editorial Centro de Estudios Ramón Areces S.A.
- Martínez, A. Y. (1998). *La Familia cedula fundamental de la sociedad*. Yucatan, Mexico: La Comisión De Derechos Humanos.
- Méndez A., C. (2012). *Metodología: Diseño y desarrollo del proceso de investigación con énfasis en las ciencias empresariales*. Mexica: Editorial: Limusa S.A.
- Molero C., J. (2015). *La Responsabilidad Civil Extracontractual frente a las víctimas en accidentes de tránsito en la provincia de Cuzco*. (Tesis de Maestría). Recuperado de: <http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/423/P29-016.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Murueta, M. y Orozco, M. (2015). *Psicología de la Violencia, Causas prevención y afrontamiento*. México, México. Editorial El Manual Moderno, S.A.
- Núñez, W. y Castillo, M. (2014). *Violencia Familiar, comentario a la Ley 29282*. Lima, Perú: Editorial Ediciones Legales E.I.R.L.
- Hawie J., L. (2017). *Violencia Familiar análisis sustantivo, procesal y jurisprudencial*. Lima, Perú: Gaceta Jurídica.
- Olortegui D., R. (2010). *Responsabilidad Civil por omisión de Reconocimiento voluntario de la paternidad extramatrimonial*. (Tesis de Maestría). Recuperado de: [http://cybertesis.unmsm.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/cybertesis/193/Olortegui\\_dr.pdf?sequence=1](http://cybertesis.unmsm.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/cybertesis/193/Olortegui_dr.pdf?sequence=1)
- OMS. (2002). *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. Recuperado de: [http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/67411/1/a77102\\_spa.pdf](http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/67411/1/a77102_spa.pdf)
- Pariasaca M., J. (2016). *Violencia Familiar y Responsabilidad Civil. ¿Tema ausente de la nueva ley 30364? Un Análisis desde la praxis*. Lima, Perú: Lex & Iuris
- Pino G., R. (2010). *Metodología de la investigación*. Lima, Perú: Editorial San Marcos E.I.R.L.

- Quezada, M., L. (2010). *Metodología de la investigación: Estadística aplicada en la investigación*. Lima, Perú: Editora Macro E.I.R.L
- Ramos R., M. (2008). *Violencia Familiar Medidas de protección para las víctimas de las agresiones intrafamiliares*. Lima, Perú: Editorial Moreno S.A.
- Salas B., C. (2009). *Criminalización De La Violencia Familiar*. Lima, Perú: Sociedad Jurídica.
- Sánchez, C. y Reyes, M. (2009). *Metodologías y diseños en la investigación científica*. Lima, Perú: Editorial visión universitaria
- Taboada C., L. (2013). *Elementos de la responsabilidad civil*. (3° ed.) Lima, Perú: Editorial Grijley E.I.R.L.
- Tamayo T., M. (2003). *El proceso de la investigación científica*. (4° Ed.). México: Editorial Limusa S A
- Torres M., M. (2016). *La Responsabilidad Civil en el Derecho de Familia: Daños derivados de las relaciones familiares*. Lima, Perú: Gaceta Jurídica
- Tuesta, F. y Gonzales, H. (2015). *Responsabilidad Civil derivada de la negación del reconocimiento de la paternidad extrapatrimonial*. (Tesis de Pre Grado). Recuperado de: <http://studylib.es/doc/8704900/tuesta-vasquez---repositorio-de-la-universidad-aut%C3%B3noma>.
- Uriburu B., J. (2009). *Introducción al sistema de la Responsabilidad civil peruano*. Lima, Perú: Editorial Grijley E.I.R.L
- Vega, Y. y García, D. (2010). *La Responsabilidad Civil y la Persona en el Siglo XXI*. (5°ed.). Lima, Perú: Editorial Moreno S.A. Tomo II
- Velásquez P., O. (2013). *Responsabilidad civil extracontractual* (2° Ed.). Bogotá, Colombia: Editorial Temis S.A.
- Yzquierdo T., M. (2016). *La Responsabilidad Civil extracontractual* (2° Ed.). Madrid, España: Editorial Dykinson S.L.
- Zeno S., Ch. (2015). *La Responsabilidad extracontractual en los empresarios en especial referencia a España y Puerto Rico*. (Tesis de Doctor). Recuperado de: <http://eprints.ucm.es/28122/>



## **ANEXOS**

## CUESTIONARIO

### “Responsabilidad Extracontractual en las víctimas de casos de violencia familiar en el distrito judicial de Lima Este 2017”

#### Instrucciones:

Requiera utilizar bolígrafo con tinta de colores oscuros, con la intención de rellenar las posibilidades que considere más acordes a una postura personal, ya que Acudimos a Ud. por el simple hecho de que Ud. cuenta con una alta trayectoria en el ámbito profesional, pero siempre aclarando que sus respuestas serán guardadas con mucha discusión resguardando su identidad.

Estampe una equis (x) o con el signo (+), la alternativa que cree indispensable, peor antes teniendo en consideración valoración de las opciones.

Totalmente de acuerdo	1
De acuerdo	2
NA/ND	3
En desacuerdo	4
Totalmente en desacuerdo	5

RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL							
INDICADORES		LA ANTIJUTICIDAD	Escala				
			1	2	3	4	5
01.	Vulneración de las normas	¿Cree Ud. que, existen vulneración de las normas en los casos de violencia familiar?					
02.	Vulneración de las normas	¿Considera Ud. ¿Que, la vulneración de las normas son constantes amenazas manifestadas?					
03.	Transgresión a los principios del orden publico	¿considera Ud. que, la violencia familiar implica transgresión a los principios del orden público?					
04.	Transgresión a los principios del orden publico	¿Ud. cree que, las discusiones entre familiares afectan al orden público?					
LOS FACTORES DE ATRIBUCIÓN							
05.	Dolo	¿considera Ud. que, los agresores en los casos de violencia familiar actúan en base al dolo?					
06.	Dolo	¿Cree Ud. que, los casos de violencia familiar son calculadas?					
07.	Dolo	¿Ud. considera que, el dolo es producto de todos los casos de violencia familiar?					
08.	Culpa	¿Ud. cree que, la culpa del autor es causante de los diferentes tipos de violencia?					
09.	culpa	¿Ud. cree que, la culpa como requisito indispensable dentro de los factores de atribución en los casos de violencia familiar					
EL DAÑO							

10.	<b>Daño patrimoniales</b>	¿Considera Ud. que, el lucro cesante como daño patrimonial se genere en los casos de violencia familiar?					
11.	<b>Daño patrimoniales</b>	¿Considera Ud. que, el daño emergente como daño patrimonial sea generada por las consecuencias de las agresiones en los casos de violencia familiar?					
12.	<b>Daño patrimoniales</b>	¿Ud., cree que, los daños patrimoniales son causados por los agresores de la víctima en los casos de violencia familiar?					
13.	<b>Daño Extrapatrimoniales</b>	¿Ud. Considera que, existe menoscabo en la integridad de las personas en la víctimas de violencia familiar, generando daños extrapatrimoniales?					
14.	<b>Daño Extrapatrimoniales</b>	¿Cree Ud. que, el daño a la persona como daños extrapatrimoniales sean generados por los agresores en los casos de violencia familiar?					
15.	<b>Daño Extrapatrimoniales</b>	¿Considera Ud. Que, el daño moral como daño extrapatrimonial son causados a las víctimas de violencia familiar?					

**¡MUCHAS GRACIAS!**

## CUESTIONARIO

### “Responsabilidad Extracontractual en las víctimas de casos de violencia familiar en el distrito judicial de Lima Este 2017”

#### Instrucciones:

Requiera utilizar bolígrafo con tinta de colores oscuros, con la intención de rellenar las posibilidades que considere más acordes a una postura personal, ya que Acudimos a Ud. por el simple hecho de que Ud. cuenta con una alta trayectoria en el ámbito profesional, pero siempre aclarando que sus respuestas serán guardadas con mucha discusión resguardando su identidad.

Estampe una equis (x) o con el signo (+), la alternativa que cree indispensable, peor antes teniendo en consideración valoración de las opciones.

Totalmente de acuerdo	1
De acuerdo	2
NA/ND	3
En desacuerdo	4
Totalmente en desacuerdo	5

VIOLENCIA FAMILIAR							
INDICADORES		VIOLENCIA FÍSICA	Escala				
			1	2	3	4	5
01.	Integridad Corporal	¿Cree Ud. que, la integridad corporal sea afecta en los casos de violencia familiar?					
02.	Integridad Corporal	¿Cree Ud. que, los delitos de violencia familiar con resultados a la afectación a la integridad corporal merecen una oportuna indemnización?					
03.	Agresiones Físicas	¿Ud. considera que, las agresiones físicas ocasionadas merecen una indemnización ejemplar?					
04.	Agresiones Físicas	¿Ud. cree que, las agresiones físicas se consuman en algún tipo de delitos de violencia familiar?					
INDICADORES		VIOLENCIA PSICOLÓGICA					
05.	Frases Descalificadoras	¿Cree Ud. que, las frases descalificadoras configuran violencia psicológica para los integrantes del seno familiar?					
06.	Frases Descalificadoras	¿Considera Ud. que, las frases descalificadoras que se usan son productos a ser indemnizables?					
07.	Desvaloración y hostilidad	¿Cree Ud. que, la desvaloración y la hostilidad cometida por los agresores producen algún daño moral?					
08.	Desvaloración y hostilidad	¿Ud. Cree que, la desvalorización y hostilidad son consecuencias de conductas degradantes?					

INDICADORES		VIOLENCIA SEXUAL	Escala				
			1	2	3	4	5
09.	Abuso sexual	¿Considera Ud. que, el abuso sexual puedan perjudicar la armonía de la víctima?					
10.	Abuso sexual	¿Cree Ud. que, es indispensable que exista abuso sexual para la configuración la violencia familiar?					
11.	Violación Sexual	¿Ud. cree que, la violación sexual son actos coercitivos que transgreden el honor en el seno familiar?					
12.	Violación Sexual	¿Considera Ud. que, la violación sexual genere daños que merecen ser indemnizados?					
INDICADORES		VIOLENCIA ECONÓMICA					
13.	Manipulación de recursos	¿Cree Ud. que, la manipulación indebida de recursos ajenos es considerado modo de violencia en el seno familiar?					
14.	Posesión de bienes	¿Considera Ud. que, la posesión de bienes indebidas generaría un abuso de poder?					
15.	Apropiación de instrumentos de trabajo	¿Cree Ud. que, la apropiación de instrumentos de trabajo perteneciente a la víctima afectaría la estabilidad económica?					

¡MUCHAS GRACIAS!

**MATRIZ DE CONSISTENCIA**

**Título: Responsabilidad Extracontractual en las víctimas de casos de violencia familiar en el distrito judicial de Lima -2017.**

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEM	MÉTODO	
<b>Problema general</b>	<b>Objetivo general</b>	<b>Hipótesis general</b>	<b>Responsabilidad Extracontractual</b>		Vulneración de Normas	2		
¿De qué manera la responsabilidad extracontractual incide en las víctimas de los casos de violencia familiar en el distrito judicial de Lima Este 2017?	Determinar la incidencia de la responsabilidad extracontractual en las víctimas de los casos de violencia familiar en el distrito judicial de Lima Este 2017.	H <sub>1</sub> La responsabilidad extracontractual incide directamente en las víctimas de los casos de violencia familiar en el distrito judicial de Lima Este 2017.		La Antijuricidad	Transgresión del orden público	2		
				El Daño	Daños Patrimoniales	3	Enfoque: Cuantitativo	
					Daños Extrapatrimoniales	3		
								Dolo
<b>Problema específico</b>	<b>Objetivos específicos</b>	<b>Hipótesis específicas</b>		<b>Violencia Familiar</b>		Culpa	2	Diseño: No experimental transeccional correlacional causal
¿De qué manera los factores de atribución de la Responsabilidad Extracontractual inciden en las víctimas de los casos de la violencia familiar en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2017?	Explicar la incidencia de los factores de atribución de la responsabilidad extracontractual en las víctimas de los casos de violencia familiar en el distrito judicial de Lima Este 2017.	La antijurídica de la responsabilidad extracontractual incide directamente en las víctimas de los casos de violencia familiar en el distrito judicial de Lima Este 2017.			Factores de Atribución	Integridad Corporal	2	
						Agresividad Física	2	
¿De qué manera la antijurídica de la Responsabilidad Extracontractual incide en las víctimas de los casos de la violencia familiar en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2017?	Analizar la incidencia de la antijurídica de la responsabilidad extracontractual en las víctimas de los casos de la violencia familiar en el distrito judicial de Lima Este 2017.	La antijurídica de la responsabilidad extracontractual inciden directamente en las víctimas de los casos de violencia familiar en el distrito judicial de Lima Este 2017			Violencia Física	Frases Descalificadoras	2	Tipo: Básica
						Desvaloración y hostilidad	3	
¿De qué manera el daño de la Responsabilidad Extracontractual incide en las víctimas de los casos de la violencia familiar en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2017?	Identificar la incidencia del daño de la responsabilidad extracontractual en las víctimas de los casos de la violencia familiar en el distrito judicial de Lima Este 2017.	El daño de la responsabilidad extracontractual inciden directamente en las víctimas de los casos de violencia familiar en el distrito judicial de Lima Este 2017	Violencia Psicológica		Manipulación de Recursos	1	Instrumento de medición: Cuestionario	
					Posesión de bienes	1		
			Violencia Económica		Apropiación de Instrumentos De trabajo	1		
					Abuso Sexual	2		
			Violación Sexual		Violación Sexual	2		

**INFORME DE OPINION DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**
**I. DATOS GENERALES:**

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: *Dr. Ilvorge Vargas Herman*  
 1.2. Cargo e Institución donde labora: *Docente en Derecho Civil UCV - Lima Este*  
 1.3. Especialidad del validador: *Derecho Civil - Notarial*  
 1.4. Nombre del Instrumento: *Cuestionario*  
 1.5. Título de la Investigación: *"Responsabilidad Extracontractual en los casos de violencia familiar en el distrito judicial de Lima Este-2017"*  
 1.6. Autor del Instrumento: *Laryn Omar Antonio La Rosa Arce*

**II. ASPECTOS DE LA VALIDACIÓN:**

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy Buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					90%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					95%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					90%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					95%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					95%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos.					90%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					95%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico					90%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					95%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						92.7%

**PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO**

Primera variable:

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Item 1	✓		
Item 2	✓		
Item 3	✓		
Item 4	✓		
Item 5	✓		
Item 6	✓		
Item 7	✓		
Item 8	✓		
Item 9	✓		
Item 10	✓		

Item 11	✓		
Item 12	✓		
Item 13	✓		
Item 14	✓		
Item 15	✓		

La evaluación se realiza de todos los datos de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 92.7 % V: OPINION DE APLICABILIDAD:

- (  ) El instrumento puede ser aplicado, en la naturaleza de su elaboración  
 ( ) El instrumento debe ser corregido antes de su aplicación.

Lugar y fecha: Lima, de Abril del 2018.

  
 Firma del experto informante

DNI N° 09313783 Teléfono N° 992621618

OFICINA DE INVESTIGACIÓN UCV LIMA ESTE-2018 I

**INFORME DE OPINION DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**
**I. DATOS GENERALES:**

- a. Apellidos y Nombres del validador: *Dr. Ilizalde Vargas Herman*  
 b. Cargo e Institución donde labora: *Docente en Derecho Civil UCV Lima Este*  
 c. Especialidad del validador: *Derecho Civil - Magister*  
 d. Nombre del Instrumento: *Cuestionario*  
 e. Título de la Investigación: *"Responsabilidad Extracontractual en los casos de violencia familiar en el distrito judicial de Lima Este-2017"*  
 f. Autor del Instrumento: *Lenyn Omar Antonio La Rosa Arce*

**II. ASPECTOS DE LA VALIDACIÓN:**

CRITERIOS	INDICADORES	Deficientes	Regular	Buena	Muy Buena	Excelente
		00-20%	21-40%	41-60%	61-80%	81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					90%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					95%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					90%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					95%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					95%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos.					95%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					90%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico					95%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					90%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						92.7%

**PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO**

Segunda variable:

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
	Item 1	✓	
Item 2	✓		
Item 3	✓		
Item 4	✓		
Item 5	✓		
Item 6	✓		
Item 7	✓		
Item 8	✓		
Item 9	✓		
Item 10	✓		

Item 11	✓		
Item 12	✓		
Item 13	✓		
Item 14	✓		
Item 15	✓		

La evaluación se realiza de todos los datos de la segunda variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 97 % V: OPINION DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, en la naturaleza de su elaboración.  
 El instrumento debe ser corregido antes de su aplicación.

Lugar y fecha: Lima, de Abril del 2018.

  
 Firma del experto informante

DNI N° 09313783 Teléfono N° 992621600

OFICINA DE INVESTIGACIÓN UCV LIMA ESTE-2018 I

**INFORME DE OPINION DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**
**I. DATOS GENERALES:**

- a. Apellidos y Nombres del validador: *Dr. Vargas Floreán, Emiliano*  
 b. Cargo e Institución donde labora: *Docente y Asesor Metodológico UCV*  
 c. Especialidad del validador: *Derecho Penal*  
 d. Nombre del Instrumento: *Cuestionario*  
 e. Título de la Investigación: *"Responsabilidad Extracontractual en los casos de violencia familiar en el distrito judicial de Lima Este-2017"*  
 f. Autor del Instrumento: *Lenyn Omar Antonio La Rosa Arce*

**II. ASPECTOS DE LA VALIDACIÓN:**

CRITERIOS	INDICADORES	Niveles de Evaluación				
		Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy Buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					85%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					85%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					85%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					85%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					85%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos.					85%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					85%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico					85%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					85%
PROMEDIO DE VALIDACION						85%

**PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO**

Segunda variable:

INSTRUMENTO	Niveles de Evaluación		
	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Item 1	///		
Item 2	///		
Item 3	///		
Item 4	///		
Item 5	///		
Item 6	///		
Item 7	///		
Item 8	///		
Item 9	///		
Item 10	///		

Item 11	/		
Item 12	/		
Item 13	/		
Item 14	/		
Item 15	/		

La evaluación se realiza de todos los datos de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 81 % V: OPINION DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, en la naturaleza de su elaboración  
 El instrumento debe ser corregido antes de su aplicación.

Lugar y fecha: Lima, 30 de Abril del 2018.

  
Emiliano Ramos Vargos Floreán  
ABOGADO - CAL. 15618  
Magister en D. Procesal Penal  
DOCTOR EN DERECHO

Firma del experto informante

DNI N° 10140287 Teléfono N° 991681189

OFICINA DE INVESTIGACIÓN UCV LIMA ESTE-2018 I

**INFORME DE OPINION DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**
**I. DATOS GENERALES:**

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: *Dr. Vargas Flores, Enrique*  
 1.2. Cargo e Institución donde labora: *Docente y Asesor Metodológico UCV*  
 1.3. Especialidad del validador: *Derecho Penal*  
 1.4. Nombre del Instrumento: *Cuestionario*  
 1.5. Título de la Investigación: *"Responsabilidad Extracontractual en los casos de violencia familiar en el distrito judicial de Lima Este-2017"*  
 1.6. Autor del Instrumento: *Lelyn Omar Antonio La Rosa Arce*

**II. ASPECTOS DE LA VALIDACIÓN:**

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy Buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					85%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					85%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					85%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					85%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					85%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos.					85%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					85%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico					85%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					85%
PROMEDIO DE VALIDACION						85%

**PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO**

Primera variable:

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Item 1	/		
Item 2	/		
Item 3	/		
Item 4	/		
Item 5	/		
Item 6	/		
Item 7	/		
Item 8	/		
Item 9	/		
Item 10	/		

Item 11			
Item 12			
Item 13			
Item 14			
Item 15			

La evaluación se realiza de todos los datos de la segunda variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 80 % V: OPINION DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, en la naturaleza de su elaboración  
 El instrumento debe ser corregido antes de su aplicación.

Lugar y fecha: Lima, de Abril del 2018.

  
 Emilio Valdesio Vargas Flores  
 ABOGADO - CAL. 15818  
 Magister en D. Procesal Penal  
 DOCTOR EN DERECHO

Firma del experto informante

DNI N° 8147287 Teléfono N° 97168430

OFICINA DE INVESTIGACIÓN UCV LIMA ESTE-2018 I

**INFORME DE OPINION DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**
**I. DATOS GENERALES:**

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: *Dr. Salvador Ramos, Esteban*  
 1.2. Cargo e Institución donde labora: *Docente en Derecho UCV. Lima Este*  
 1.3. Especialidad del validador: *Derecho Civil - Magister*  
 1.4. Nombre del Instrumento: *Cuestionario*  
 1.5. Título de la Investigación: *"Responsabilidad Extracontractual en los casos de violencia familiar en el distrito judicial de Lima Este-2017"*  
 1.6. Autor del Instrumento: *Lenyn Omar Antonio La Rosa Arce*

**II. ASPECTOS DE LA VALIDACIÓN:**

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy Buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					90%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					90%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					85%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					90%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					90%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos.					85%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					90%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico					90%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					90%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						88.8%

**PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO**

Primera variable:

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	/		
Ítem 2	/		
Ítem 3	/		
Ítem 4	/		
Ítem 5	/		
Ítem 6	/		
Ítem 7	/		
Ítem 8	/		
Ítem 9	/		
Ítem 10	/		

Item 11	/		
Item 12	/		
Item 13	/		
Item 14	/		
Item 15	/		

La evaluación se realiza de todos los datos de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 88.8% V: OPINION DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, en la naturaleza de su elaboración  
 El instrumento debe ser corregido antes de su aplicación.

Lugar y fecha: Lima, 30 de Abril del 2018.

  
Firma del experto informante

DNI N° 07461221 Teléfono N° 99718636

OFICINA DE INVESTIGACIÓN UCV LIMA ESTE-2018 I

**INFORME DE OPINION DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**
**I. DATOS GENERALES:**

- a. Apellidos y Nombres del validador: *D. Salvador Romas, Eduardo*  
 b. Cargo e Institución donde labora: *Docente UCV - Lima Este*  
 c. Especialidad del validador: *Derecho Civil*  
 d. Nombre del Instrumento: *Cuestionario*  
 e. Título de la Investigación: *"Responsabilidad Extracontractual en los casos de violencia familiar en el distrito judicial de Lima Este-2017"*  
 f. Autor del Instrumento: *Lenyn Omar Antonio La Rosa Arce*

**II. ASPECTOS DE LA VALIDACIÓN:**

CRITERIOS	INDICADORES	Muy Buena				
		Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					90%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					90%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					85%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					90%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					90%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos.					85%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					90%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico					90%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					90%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						88.8%

**PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO**

Segunda variable:

INSTRUMENTO	MEDIAMENTE SUFICIENTE		
	SUFICIENTE		INSUFICIENTE
Ítem 1	/		
Ítem 2	/		
Ítem 3	/		
Ítem 4	/		
Ítem 5	/		
Ítem 6	/		
Ítem 7	/		
Ítem 8	/		
Ítem 9	/		
Ítem 10	/		

Item 11	/		
Item 12	/		
Item 13	/		
Item 14	/		
Item 15	/		

La evaluación se realiza de todos los datos de la segunda variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 88.8% V: OPINION DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, en la naturaleza de su elaboración  
 El instrumento debe ser corregido antes de su aplicación.

Lugar y fecha: Lima, 3<sup>o</sup> de Abril del 2018.



Firma del experto informante

DNI N° 07461221 Teléfono N° 997118636

OFICINA DE INVESTIGACIÓN UCV LIMA ESTE-2018 I

**INFORME DE OPINION DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**
**I. DATOS GENERALES:**

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: *Dr. Valera Hidalgo, Juan Carlos*  
 1.2. Cargo e Institución donde labora: *Jes. Del Colegio de Abogados Civil - Lima*  
 1.3. Especialidad del validador: *Derecho Civil - Procesados*  
 1.4. Nombre del Instrumento: *Cuestionario*  
 1.5. Título de la Investigación: *"Responsabilidad Extracontractual en los casos de violencia familiar en el distrito judicial de Lima Este-2017"*  
 1.6. Autor del Instrumento: *Lenyn Omar Antonio La Rosa Arce*

**II. ASPECTOS DE LA VALIDACIÓN:**

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy Buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.				80%	
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					95%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					95%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					90%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					90%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos.					100%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					95%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico					90%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					90%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						91.1%

**PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO**

Primera variable:

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Item 1	✓		
Item 2	✓		
Item 3	✓		
Item 4	✓		
Item 5	✓		
Item 6	✓		
Item 7	✓		
Item 8	✓		
Item 9	✓		
Item 10	✓		

Item 11	✓		
Item 12	✓		
Item 13	✓		
Item 14	✓		
Item 15	✓		

La evaluación se realiza de todos los datos de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 91.1 % V: OPINION DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, en la naturaleza de su elaboración  
 El instrumento debe ser corregido antes de su aplicación.

Lugar y fecha: Lima, 27 de Abril del 2018.

**PODER JUDICIAL**

  
 JUAN CARLOS VALERA MALAGA  
 JUEZ  
 18° Juzgado Especializado en lo Civil  
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA  
 Firma del experto informante

DNI N° 09160240 Teléfono N° 988354082

OFICINA DE INVESTIGACIÓN UCV LIMA ESTE-2018 I

**INFORME DE OPINION DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**
**I. DATOS GENERALES:**

- a. Apellidos y Nombres del validador: *Dr. Wilber Polanco Vera Carlos*  
 b. Cargo e Institución donde labora: *Asesor del ICAJ - Juzgado 19-2 - Surco*  
 c. Especialidad del validador: *Psicólogo Clínico - C.O.P.S. 400*  
 d. Nombre del Instrumento: *Cuestionario*  
 e. Título de la Investigación: *"Responsabilidad Extracontractual en los casos de violencia familiar en el distrito judicial de Lima Este-2017"*  
 f. Autor del Instrumento: *Lenyn Omar Antonio La Rosa Arco*

**II. ASPECTOS DE LA VALIDACIÓN:**

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy Buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					90%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					95%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					95%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					95%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					95%
6. Consistencia	Basados en aspectos técnicos-científicos.					95%
7. Coherencia	Entre los ítems, indicadores y dimensiones.					90%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico					90%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					95%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						93.3%

**PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO**

Segunda variable:

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Item 1	✓		
Item 2	✓		
Item 3	✓		
Item 4	✓		
Item 5	✓		
Item 6	✓		
Item 7	✓		
Item 8	✓		
Item 9	✓		
Item 10	✓		

Item 11	✓		
Item 12	✓		
Item 13	✓		
Item 14	✓		
Item 15	✓		

La evaluación se realiza de todos los datos de la segunda variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 933 % V: OPINION DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, en la naturaleza de su elaboración  
 El instrumento debe ser corregido antes de su aplicación.

Lugar y fecha: Lima, 27 de Abril del 2018.

**PODER JUDICIAL**

  
 JUAN CARLOS VALERA MALAGA  
 JUEZ  
 16° Juzgado Especializado en lo Civil  
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

Firma del experto informante

DNI N° 09160240 Teléfono N° 988354082

OFICINA DE INVESTIGACIÓN UCV LIMA ESTE-2018 I

**INFORME DE OPINION DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**
**I. DATOS GENERALES:**

- a. Apellidos y Nombres del validador: *Valdivia Corina Maritim*  
 b. Cargo e Institución donde labora: *Docente Derecho Civil UCV*  
 c. Especialidad del validador: *Derecho Civil*  
 d. Nombre del Instrumento: *Cuestionario*  
 e. Título de la Investigación: *"Responsabilidad Extracontractual en los casos de violencia familiar en el distrito judicial de Lima Este-2017"*  
 f. Autor del Instrumento: *Lenyn Omar Antonio La Rosa Arce*

**II. ASPECTOS DE LA VALIDACIÓN:**

CRITERIOS	INDICADORES	Muy Buena				
		Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					92%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					90%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					92%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					92%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					92%
6. Consistencia	Basados en aspectos técnicos-científicos.					92%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					92%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico					92%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					92%
PROMEDIO DE VALIDACION						92%

**PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO**

Segunda variable:

INSTRUMENTO	SUFICIENTE		MEDIANAMENTE SUFICIENTE		INSUFICIENTE	
Item 1	/		/			
Item 2	/		/			
Item 3	/		/			
Item 4	/		/			
Item 5	/		/			
Item 6	/		/			
Item 7	/		/			
Item 8	/		/			
Item 9	/		/			
Item 10	/		/			

Item 11	/		
Item 12	/		
Item 13	/		
Item 14	/		
Item 15	/		

La evaluación se realiza de todos los datos de la segunda variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 92 % V: OPINION DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, en la naturaleza de su elaboración  
 El instrumento debe ser corregido antes de su aplicación.

Lugar y fecha: Lima, de Abril del 2018.



Firma del experto informante

DNI N° 09936072 Teléfono N° 988259132

OFICINA DE INVESTIGACIÓN UCV LIMA ESTE-2018 I

**INFORME DE OPINION DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**
**I. DATOS GENERALES:**

- a. Apellidos y Nombres del validador: *Valdivia Cotarina Martin*  
 b. Cargo e Institución donde labora: *Docente Docente Civil UCV*  
 c. Especialidad del validador: *Psicología*  
 d. Nombre del Instrumento: Cuestionario  
 e. Título de la Investigación: "Responsabilidad Extracontractual en los casos de violencia familiar en el distrito judicial de Lima Este-2017"  
 f. Autor del Instrumento: Lenyn Omar Antonio La Rosa Arce

**II. ASPECTOS DE LA VALIDACIÓN:**

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy Buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					92%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					92%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					92%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					92%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					92%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos.					92%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					92%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico					92%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					92%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						92%

**PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO**
**Segunda variable:**

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	/		
Ítem 2	/		
Ítem 3	/		
Ítem 4	/		
Ítem 5	/		
Ítem 6	/		
Ítem 7	/		
Ítem 8	/		
Ítem 9	/		
Ítem 10	/		

Item 11			
Item 12			
Item 13			
Item 14			
Item 15			

La evaluación se realiza de todos los datos de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: \_\_\_\_\_ % V: OPINION DE APLICABILIDAD:

- ( ) El instrumento puede ser aplicado, en la naturaleza de su elaboración  
 ( ) El instrumento debe ser corregido antes de su aplicación.

Lugar y fecha: Lima, de Abril del 2018.



Firma del experto informante

DNI N° 07436592 Teléfono N° 988759177

OFICINA DE INVESTIGACIÓN UCV LIMA ESTE-2018 I

 <b>UCV</b> UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	<b>ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS</b>	Código : PD4-PP-PR-02.02 Versión : 09 Fecha : 23-03-2018 Página : 1 de 1
--	--	---

Yo, Luzgarda Palomino Gonzales  
 docente de la Facultad Derecho y  
 Escuela Profesional Derecho de la Universidad César Vallejo Lima Este  
 (precisar filial o sede), revisor (a) de la tesis titulada

" Responsabilidad extracontractual en las víctimas de casos de violencia familiar en el distrito judicial de Lima Este - 2017

del (de la) estudiante La Rosa Arce Reyna Omar Antonio  
 constato que la investigación tiene un índice de similitud de 18 % verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El/la suscrita (a) analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Lugar y fecha S.S.L. 05 de julio del 2018

Luzgarda Palomino

Firma

Nombres y apellidos del (de la) docente

DNI: 22422843

 Dirección de Investigación	Revisó	 Responsable del SAC	 Vice Rectorado de Investigación
---	--------	---	--

 <b>UCV</b> UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	<b>AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS          EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL UCV</b>	Código : F09-PP-FR-02.03 Versión : 03 Fecha : 23-03-2018 Página : 1 de 1
--	---	---

Yo la Abg. Asca Lenin Omar Antonio identificado con DNI N° 46453311 egresado de la Escuela Profesional de DERECHO de la Universidad César Vallejo, autorizo  No autorizo ( ) la divulgación y comunicación pública de mi trabajo de investigación titulado "Responsabilidad extra contractual en las víctimas de casos de violencia familiar en el estado judicial de Lima Este - 2017" en el Repositorio Institucional de la UCV (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33

Fundamentación en caso de no autorización:

.....

.....

.....

.....

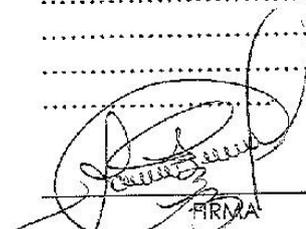
.....

.....

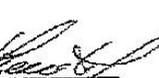
.....

.....

.....

  
 FIRMA  
 DNI: 46453311

FECHA: 16 de Julio del 2018

					
Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable del SGC	Tribunal	Vicerectorado de Investigación

Feedback Studio - Google Chrome

Seguro | https://ev.turnitin.com/app/carta/es/?u=1063044214&lang=es&o=978857181&ts=3

feedback studio | Responsabilidad Extracontractual en las victimas de casos de violencia familiar en el distrito judicial de Lima Este-2017



**FACULTAD DE DERECHO**

**ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO**

**DESARROLLO DE TESIS**

**“Responsabilidad Extracontractual en las victimas de casos de violencia familiar en el distrito judicial de Lima Este-2017”**

**TESIS PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**AUTOR**

**Resumen de coincidencias** ✕

18 %

Se están viendo fuentes estándar

[Ver fuentes en inglés \(Beta\)](#)

**Coincidencias**

1	Entregado a Universida... <small>Trabajo del estudiante</small>	8 %	>
2	repositorio.ucv.edu.pe <small>Fuente de Internet</small>	3 %	>
3	Entregado a Pontificia ... <small>Trabajo del estudiante</small>	1 %	>
4	repositorio.upao.edu.pe <small>Fuente de Internet</small>	1 %	>
5	repositorio.unh.edu.pe <small>Fuente de Internet</small>	1 %	>
6	documents.mx <small>Fuente de Internet</small>	1 %	>

Página: 1 de 66    Número de palabras: 14102    Text-only Report | High Resolution    Activado

12:15 a.m. 27/06/2018